



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Análisis de los derechos de las mascotas en la legislación
ambiental Peruana**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR:

Bamonde Olaya, Jorge Alonso ([ORCID: 0000-0002-3014-4131](https://orcid.org/0000-0002-3014-4131))

ASESOR:

Dr. Lugo Denis, Dayron ([ORCID: 0000-0003-4439-2993](https://orcid.org/0000-0003-4439-2993))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio Sobre los Actos del Estado y su Regulación Entre Actos
Interestatales

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático

PIURA – PERÚ

2022

DEDICATORIA

A mi madre, por esforzarse y seguir esforzándose mucho para brindarme estudios.

A mi papá que desde el cielo me sigue ayudando.

A mi novia, por ser mi apoyo.

Y a toda mi familia por siempre estar ahí para mí.

AGRADECIMIENTO

Nuevamente a mi madre por creer en mí y siempre luchar por sacarnos adelante, porque gracias a sus enseñanzas he aprendido todo lo que sé hasta ahora, por su compromiso en verme desarrollar como un profesional.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio.....	13
3.4. Participantes.	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.6. Procedimiento	18
3.7. Rigor científico	18
3.8. Método de análisis de datos.....	20
3.9. Aspectos éticos.....	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
V. CONCLUSIONES	37
VI.RECOMENDACIONES.....	38
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	39
ANEXOS.....	44

Índice de tablas

Tabla 1. Tabla de categorías y subcategorías	13
Tabla 2. Tabla de escenarios de estudios y participantes	15
Tabla 3. Tabla de validación de la guía de entrevista dirigido a Miembros de la policía nacional del Perú.....	17
Tabla 4. Tabla de validación de la guía de entrevista dirigido a abogados especialistas en materia Ambiental.....	18

Índice de gráficos y figuras

Figura 1. Porcentajes del Objetivo General - fundamentar la necesidad de incluir los derechos de las mascotas dentro del ordenamiento jurídico peruano	22
Figura 2. Porcentajes del Objetivo General - fundamentar la necesidad de incluir los derechos de las mascotas dentro del ordenamiento jurídico peruano	23
Figura 3. Porcentajes del Objetivo General - fundamentar la necesidad de incluir los derechos de las mascotas dentro del ordenamiento jurídico peruano	24
Figura 4. Porcentajes del Objetivo General - fundamentar la necesidad de incluir los derechos de las mascotas dentro del ordenamiento jurídico peruano	25
Figura 5. Porcentajes del primer Objetivo Específico - Identificar las deficiencias de la regulación de los derechos de las mascotas en la legislación jurídica peruana	26
Figura 6. Porcentajes del primer Objetivo Específico - Identificar las deficiencias de la regulación de los derechos de las mascotas en la legislación jurídica peruana.	27
Figura 7. Porcentajes del primer Objetivo Específico - Identificar las deficiencias de la regulación de los derechos de las mascotas en la legislación jurídica peruana	28
Figura 8. Porcentajes del primer Objetivo Específico - Identificar las deficiencias de la regulación de los derechos de las mascotas en la legislación jurídica peruana	29

Figura 9. Porcentajes del Segundo Objetivo - Justificar la necesidad de incluir una mejora con respecto a la ley de protección y bienestar de las mascotas 30

Figura 10. Porcentajes del segundo Objetivo Específico Justificar la necesidad de incluir una mejora con respecto a la ley de protección y bienestar de las mascotas. 31

Figura 11. Porcentajes del segundo Objetivo Específico Justificar la necesidad de incluir una mejora con respecto a la ley de protección y bienestar de las mascotas. 32

Figura 12. Porcentajes del segundo Objetivo Específico Justificar la necesidad de incluir una mejora con respecto a la ley de protección y bienestar de las mascotas. 33

Resumen

El presente estudio tuvo como objetivo analizar la información sobre la violencia en las mascotas no solo en el ámbito peruano, sino también la realidad problemática que existe en el mundo entero, si bien se sabe que existen normas y leyes que protegen el cuidado de las mascotas las mismas son deficientes a la hora de aplicarse, como por ejemplo la ley 30407. El presente proyecto posee un enfoque cualitativo, realizándose a una investigación tipo básica, a través de un nivel descriptivo, el tipo de diseño de esta investigación posee un carácter no experimental, los instrumentos y técnicas de recolección de datos a usarse serán dos guías de entrevista, las cuales se aplicarán a dos poblaciones, las cuales son a efectivos policiales y de la misma forma a abogados especialistas en área de Derecho Ambiental peruano. En la investigación realizada se llega a la conclusión que, las leyes existentes no son garantistas, son poco eficaces, y sobre todo existe una gran dejadez por parte de las autoridades al querer mejorar los errores o vacíos normativos tan notorios.

PALABRAS CLAVE: Derecho de las mascotas, deficiencia normativa, vacíos legales, violencia contra las mascotas.

ABSTRACT

The objective of this study was to analyze the information on pet violence not only in Peru, but also the problematic reality that exists throughout the world, although it is known that there are regulations and laws that protect the care of pets. they are deficient when applied, such as law 30407. This project has a qualitative approach, carrying out a basic research type, through a descriptive level, the type of design of this research has a non- experimental, the data collection instruments and techniques to be used will be two interview guides, which will be applied to two populations, which are police officers and in the same way to specialist lawyers in the area of Peruvian Environmental Law. In the investigation carried out, it is concluded that the existing laws are not guarantees, they are not very effective, and above all there is a great neglect on the part of the authorities when wanting to improve the errors or regulatory gaps that are so notorious.

KEYWORDS: Pet law, regulatory deficiency, legal gaps, violence against pets.

I. INTRODUCCIÓN

El maltrato a las mascotas y violencia sobre los mismos es una problemática a nivel global, la cual hasta el día de hoy no se ha podido controlar pese a existencia de diversas normas y organizaciones, se ha llegado a la conclusión que, las mascotas son uno de los seres más vulnerables, no solamente porque los mismo no puedan pedir ayuda por sí mismos o denunciar actos en contra de ellos, sino por el hecho que, a pesar que existen una normatividad, la misma no es lo suficiente eficaz para la protección de las mascotas, así como también la inaplicación de sanciones por parte de las autoridades hacia las personas que cometen estos actos repudiables. Y no menos importante también recalcar que, al animal al igual que otras legislaciones como lo es la colombiana, ecuatoriana, y muchas más se le considera como parte de los bienes de una persona y no como un ser vivo en sí, lo cual es una postura errónea.

De la misma forma se ha encontrado lastimosamente que, en el Perú, a pesar de que existen normas y leyes dirigidas hacia el cuidado y protección de los animales, dichas leyes son prácticamente inútiles, ya que, ya sea por una mala praxis de las autoridades o por el simple desconocimiento, no se aplican las sanciones administrativas y o penales según lo estipula la norma.

Por ejemplo, lo establecido en el Código Penal peruano en el artículo 206-A, el mismos busca sancionar con pena privativa de la libertad y días multa, a aquellos individuos responsables de cometer actos de crueldad contra las mascotas.

Se encuentra estipulado en el código penal, pero muchas veces es simplemente olvidado o dejado de lado por las autoridades, dando a entender que, la violencia ante una mascota no es de suma importancia y que hay temas de mayor relevancia para ellos.

Y ante dicha postura, no se comparten los argumentos y, sobre todo, en el libro dentro del cual se encuentra dicho artículo, el cual da a entender que un animal es un “objeto” o “un bien” de la persona humana, más no le da la importancia de un ser vivo, que es lo que merece.

A su vez, se encuentra enmarcada la ley N° 30407, la cual su finalidad es (art. 2° de la mencionada ley). - “Velar por el cuidado de estos seres y así mismo tener en consideración lo que es no solo el cuidado de los animales en sí, sino también poseer el cuidado para con la sociedad en la cual estos se encuentren”.

Se puede evidenciar (y se evidencia) a lo largo de todos los años transcurridos en la historia, es que siempre ha existido maltrato, violencia, abuso y crueldad hacia los animales por parte de nosotros las personas. No se requiere ir muy lejos para poder percibir y observar el maltrato hacia estos seres; y es tanto así, que incluso la WSPA (*WORLD ANIMAL PROTECTION*), entiende que, todo país debe contar con una normatividad que proteja a las mascotas y los animales en sí.

Las mascotas son criaturas capaces de sentir, y, es por ello que, deben tener derechos reconocidos, así como también tener la atención debida y protección contra aquel tipo de maltrato que les provoque sufrimiento y se pueda evitar. Sin embargo, se debe tener en cuenta que, las leyes, normas y demás estándares de protección hacia las mascotas, son insuficientes para lograr un cambio real actitudes y cuidados que se brinda a estos seres. Se requiere que haya apoyo por parte de la sociedad en general, ya que así habrá una mayor eficacia en su aplicación.

Es claro señalar que, en nuestra legislación, los animales son considerados como objetos u cosas, como lo da a conocer el artículo 886° inciso 9) del Código Civil peruano: son bienes muebles los demás bienes que puedan llevarse de un lugar a otro. Siendo que a través de este párrafo se da a entender que los animales se encuentran inmersos en esa naturaleza jurídica; dicha connotación se encuentra reforzada en el código penal peruano, ya que el maltrato animal se ubica incluido en delitos contra el patrimonio, porque su naturaleza jurídica es la de una cosa u objeto, y para que el juez sancione el delito debe haber una valorización del daño.

Dicho esto, el problema de investigación es **¿De qué manera el ordenamiento jurídico peruano garantiza los derechos de las mascotas?**

Con respecto a la **justificación** en el presente proyecto de investigación se enmarca con la **Justificación Teórica**: Este estudio se llevó a cabo con el fin de analizar las normas ya existentes en el ordenamiento jurídico peruano y a su vez determinar

aquellas deficiencias que existe respecto a los derechos que poseen las mascotas, y haciendo una comparación con el derecho de otras legislaciones y su compromiso por proteger a estos seres, haciendo un llamado a la sociedad y legisladores, para que en un posible futuro se pueda sistematizar una propuesta que conlleve a un mejor trato e interpretación de que las mascotas necesitan ser reconocidos como seres que requieren más derechos de protección y bienestar. **Justificación Práctica:** El presente Proyecto de investigación posee la finalidad de mejorar e implementar un grado de concientización sobre la debida protección que debe existir para las mascotas, con el uso de programas de fomentación a las buenas prácticas, y con el impulso de mejorar los valores en la sociedad (empezando por escuelas públicas de menor y mayor nivel). Y **Justificación metodológica:** El presente proyecto guarda un enfoque cualitativo, realizándose a una investigación tipo básica, a través de un nivel descriptivo, el tipo de diseño de esta investigación posee un carácter de teoría fundamentada, los instrumentos y técnicas de recolección de datos a usarse serán la **guía de entrevista**, las cuales se aplicarán a dos poblaciones, las cuales son a efectivos policiales y de la misma forma a abogados y fiscales especialistas en área de Derecho Ambiental peruano.

Se hará ahora hincapié en los objetivos dentro del proyecto de investigación, como **Objetivo General**, fundamentar la necesidad de incluir los derechos de las mascotas dentro del ordenamiento jurídico peruano.

Como **Objetivos Específicos:**

- Identificar las deficiencias de la regulación de los derechos de las mascotas en la legislación jurídica peruana.
- Justificar la necesidad de incluir una mejora con respecto a la ley de protección y bienestar de las mascotas.

Una vez modificada las leyes o creadas las mismas se sancionará de manera drástica y ejemplar a las personas que cometan actos en contras de las mascotas.

Al aplicarse tales sanciones, se espera que las cifras de dichos maltratos cesen o desaparezcan en su totalidad.

II. MARCO TEÓRICO.

En la presente investigación realizada se han tomado en cuenta los siguientes antecedentes internacionales:

Según el estudio realizado por Betancourt (2017), en su tesis de investigación de pregrado titulada: “*Animales: ¿sujetos de derecho?*”, cuyo objetivo es dar a conocer de qué manera en el país de Colombia se da el abuso hacia las mascotas de manera indiscriminada y la forma en que muchas veces estos actos quedan impunes. En Colombia se ha realizado diversos estudios sobre este tema en sí que no es para tomarlo a la ligera y pues los mismos han llegado a la conclusión que, los animales, deben ser considerados como seres vivos, los cuales no sean violentados, torturados, asesinados, y sobre todo que todos estos actos repugnantes queden impunes, por lo cual, se solicita hacia las autoridades que se realice la creación de una normalidad debidamente motivada que vele por el cuidado, protección, salud, hogar adecuado de todas las mascotas y animales en general. Y que sí estos se vieran afectados, el responsable de dicho acto debe responder bajo una drástica sanción penal.

En el trabajo de estudio de Silva (2017), en su tesis de investigación de pregrado denominada: “*Derechos de los animales: la legislación nacional interna como barrera legal para el reconocimiento de la subjetividad jurídica animal.*”, cuyo objetivo es recalcar que si bien existe una normatividad estipulada, la misma es muy flexible y muchas inaplicada por las autoridades, de esta manera concluye que, si bien, hay leyes y normas que de alguna u otra forma “velan” por el cuidado de las mascotas y la fauna en sí, la misma posee de muchos vacíos, los cuales generan vicios y sobre todo que se incumplan o se le saque la vuelta a la norma en sí. Por lo cual, el mismo plantea que, así como el hombre crea una serie de leyes y normas para cuidar su bienestar y lo mismo debería darse en el caso de los animales, es decir, crear leyes que en realidad sirvan para que se respete la vida de las mascotas, que haya normas específicas y muy detalladas que velen por el bienestar de los mismos. Pero lastimosamente hay actitudes a favor y en contra que se han planteado dando a entender que por ejemplo un animal no puede tener iguales derechos que un humano y hay otras que dan a conocer que, un animal es un ser

vivo y el mismo posee el cuidado y protección que nosotros los humanos también solicitamos tanto en el área doméstica como silvestre, de esta manera se genera un gran debate con respecto a este tema.

Como nos dice, Herbert (2020), en su artículo científico titulado: "*Maltrato animal, las víctimas ocultas de la violencia doméstica*", en cual posee como finalidad recalcar las cifras negativas que existen con respecto al maltrato de las mascotas, las cuales son cifras alarmantes y lo más indignante es que, las autoridades pese a la existencia de leyes, no sancionan como se debería. Por lo cual se concluye que, las mascotas son catalogadas como las víctimas ocultas de la violencia doméstica, lo cual es sumamente penoso, mediante un estudio realizado por la casa de estudio de esta doctora, se llega a la conclusión que, más del 40% de mascotas son víctimas de maltratos por parte de sus "dueños", lo cual es una cifra alarmante y penosa, para lo cual, se solicita que se implementen nuevas medidas de cuidado y protección hacia las mascotas, ya que las mismas no poseen la capacidad de defenderse ante estas acciones.

Gamboa (2018), en su tesis de postgrado titulada: "*Análisis de la evolución normativa que regula el cuidado de animales de compañía y mascotas con especial enfoque en la regulación de maltrato y muerte establecida en el artículo 249 del Código Orgánico Integral Penal.*", con el objetivo de detallar que la normatividad existente no es lo suficientemente válida y eficaz para contrarrestar la violencia de la cual es víctima las mascotas. El autor comenta un análisis de la manera de aplicarse la normatividad analizada y como la misma ha influenciado en el país de Ecuador, el análisis Artículo 249 del Código Orgánico Integral Penal, de Ecuador, aquí el Gamboa recalca que, dicho artículo ya mencionado, no es lo suficiente garantista para con la realidad que se topa la violencia contra las mascotas en su país, por lo cual se pide que, se reforme lo antes señalado y se brinde un verdadero cuidado y protección a las mascotas, que a diario sufren maltrato y muchos de estos son llevados hasta la muerte.

El autor, Johnson (2018), en su artículo científico denominado: "*Animal cruelty, pet abuse & violence: the missed*" el cual posee como objetivo, dar a conocer el alto índice de violencia en contra de las mascotas es decir la realidad problemática que se da, ya que Estados Unidos es uno de los países que más cometen actos

irrepetibles contra las mascotas, y se concluye que, mediante su artículo de investigación, señala un punto más que importante dentro de su estudio y es que, que las autoridades dentro de Estados Unidos se encuentra en la obligación de regular de manera más minuciosa las normativas de ese país para con el maltrato de las mascotas, ya que existe un alto índice de mortalidad, exactamente un 50% de las mascotas mueren a manos de la violencia por parte de sus dueños, y muchas veces estos actos quedan impunes o solamente reciben sanciones económicas, lo cual se considera que no es suficiente, para tal daño causado a la mascota.

Mediante la investigación realizada por Tite (2018), en su artículo científico denominado: *“La contravención del maltrato y muerte de mascotas y animales de compañía y el principio de proporcionalidad”*, la cual posee como objetivo principal: determinar el alto índice de violencia contra las mascotas que se da en el país de Ecuador” a su vez se concluye que, el maltrato de las mascotas en el país de Ecuador, tiene un alto índice de probabilidades que se lleve a cabo, mediante estudios, se ha concluido que, 1 de 4 personas maltratan a su mascota y no solo causándoles lesiones muchas veces graves, sino hasta la muerte a estos seres. Los cuales se encuentran en total desprotección, porque pese a que, si bien existe una normatividad vigente, la misma prácticamente es un elefante blanco, el cual siempre es ignorado y no usado de la manera que se debería, para sancionar este tipo de acciones.

Según nos lo plantea, Guerra (2017) en su artículo científico: *“análisis del maltrato animal por los dueños de mascotas en el sector de la ciudad al sur de la ciudad de guayaquil”*, con el objetivo de concientizar a la sociedad de la problemática que se vive día a día con respecto al maltrato de las mascotas y de qué manera se podrían dar soluciones a estos actos repudiables, concluyendo que , se es consciente saber que, la violencia contra las mascotas no es un tema menor dentro de una sociedad lastimosamente y también es una lástima saber cómo actúan las autoridades frente a estos casos, en la mayoría de estos ignorándolos, por lo cual, mediante este artículo, lo que se plantea es que se añada un espacio a la televisión del país de Ecuador, el cual se titule “Más que mascotas” y posea la finalidad de concientizar a las personas de que una mascota es más que un objeto como lo cataloga la ley.

Se tiene que la **mascota**, según Herzog (2012), en su artículo científico llamado: “¿qué es una mascota? ¿Objetos y miembros de la familia?”. cuyo objetivo es, detallar que un animal no es un objeto o lujo de una persona, todo lo contrario, es un ser vivo que siente y vive en el entorno familiar, con la intención de acompañar a sus dueños y que estos brinden el cuidado y protección hacia el mismo. El artículo se realizó usando fuentes de investigación lo bibliográfico y documental, concluyendo que: un animal es aquel ser vivo, el cual sirve de compañía para el ser humano, dentro de los cuales el más comunes por siglos han sido el perro y el gato, los cuales por naturaleza lo han acompañado desde principios de su historia. El humano se cree dueño de su mascota y el mismo posee la responsabilidad del cuidado y protección de dicho animal.

Según Bojaca (2011), en su artículo científico denominado: “*La ética de la responsabilidad y el respeto a las mascotas como formas de vida, como solución al maltrato y abandono de las mismas*”, tuvo como objetivo hacer un análisis de la problemática que existe para con el trato hacia las mascotas, recalcar el cuidado que las mismas merecen y el respeto por su vida como seres vivos. Y dicho estudio obtuvo como conclusión que, las mascotas desde siempre han formado parte de la vida del hombre, y que, los mismos tienen la finalidad de ser una compañía para las personas, pero, así como una mascota te brinda su vida y tiempo para estar a tu lado, el ser humano tiene la obligación de velar por el cuidado y protección del mismo, a toda costa evitar realizar acciones en contra de la vida y salud de su mascota, si bien en los últimos años lastimosamente ha aumentado la tasa de violencia contra las mascotas, se debe replantear en que se está equivocando, si es necesario imponer sanciones más drásticas para los agresores o resocializar a nuestra sociedad para con el trato hacia una mascota, lo segundo lo vemos sumamente difícil, por la sociedad en la que se vive hoy en día.

Según el estudio realizado por, Leyva (2017) en su artículo científico llamado: “*Ley de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, N° 21.020-2017, ¿Constituye realmente un avance? Análisis crítico de sus puntos más oscuros*”, cuya objetivo es criticar la ley promulgada en Chile, si bien existen normas, las mismas poseen un carácter generalizado, lo cual no garantiza el cuidado que se merecen las mascotas como seres vivos, se concluye que, si bien en Chile se ha

promulgado una ley mediante la cual se “prioriza” la tenencia y el cuidado de las mascotas, la misma es muy criticada, ya que es sumamente genérica, generalizada y vaga en sí, no brindando esa seguridad que se estaba esperando y, sobre todo, sigue dejando indefenso a las mascotas frente a la violencia que a diario es víctima.

Según nos dan a conocer, Muñoz (2014), mediante su artículo científico llamado: “*Legislación especial de protección y penalización del maltrato animal en Colombia*”, con la finalidad de afrontar la realidad problemática que existe con este delicado tema, que, en Colombia no se le da la verdadera importancia y la verdadera atención que este tema necesita, concluyendo que, si bien hay y existen distintas posturas para con este tema en el país de Colombia, las mismas no plantean una hipótesis o solución, sino afrontan cara a cara la necesidad que existe de que un animal tenga mayores derechos y protección frente a la alta violencia en contra de los mismos, el cuidado y protección de las mascotas no se debería negociar ni analizar tanto, ya que son vidas, como las nuestras, las cuales no son cuidadas como debería.

De la misma forma se ha considera como antecedente nacional los siguientes:

Como lo menciona la Ley 30407 (2016) “*Ley de Protección y Bienestar Animal*”, existe ya un reglamento o normatividad que velan por cuidado de los animales domésticos y “sancionan” a los infractores de estos repudiables actos, pero, en mi postura pienso que, esta ley, sigue considerando a los animales como un objeto, es decir, teniendo menos derechos y cuidados que un humano, lo cual me parece algo que se debería modificar, porque, debido a la alta tasa de violencia contra los animales domésticos, se tiene que optar por realizar acciones que brinden el cuidado necesario hacia ellos, porque casi siempre se encuentran desamparados. Si bien, pedimos que un animal sea un sujeto de derecho, pero no para realizar acciones civiles, ya que sería un pensamiento descabellado, sino para con el fin de que la normatividad de nuestro país brinde un cuidado y protección a los mismos. Dictamine sanciones efectivas ejemplares en contra de las personas que cometen estos actos y de esa manera ir erradicando el maltrato y muerte de esos seres vivos inocentes.

Villaverde (2015), en su tesis de postgrado llamada: "*El Daño Ambiental; Un estudio de la institución; del Derecho Ambiental y el impacto en la sociedad*", que posee como objetivo, el recalcar la no garantía que brindan los derechos de las mascotas o animales en sí, las cuales en el ordenamiento jurídico peruano son muy genérica, señala que, existe una gran desigualdad a la hora de ver los derechos de las mascotas, porque pese a que son seres vivos iguales a los humanos, los mismos no poseen esas garantías de derechos como si un humano, lo cual lo vuelve mucho más vulnerable ante actos violentos en su contra, al no tener una normatividad debidamente motivada en la legislación peruana, no se podrá evitar que los actos hostiles contra mascotas cesen. Si se quiere una mejora, debemos empezar por la norma.

Vega & Watanabe (2016), mediante su estudio de tesis denominado: "*Análisis de la Ley 30407 "Ley de Protección y Bienestar Animal"*", la cual posee como finalidad analizar de qué forma actúa de manera positiva o negativa la legislación dentro de la realidad problemática en la que se encuentra inmersa, concluyendo que, en nuestra Ley de protección y bienestar animal, Nro. 30407, definen la crueldad como, aquel accionar que daña o causa un daño o la muerte a un ser vivo, en este caso un animal, teniendo en cuenta que la ley antes mencionada es sumamente genérica y sobre todo no genera una certeza de que las mascotas y animales en general poseen el cuidado y protección necesaria ante la ley, como también se tiene en cuenta la falta de empatía por parte de las personas en una sociedad como la nuestra.

Godoy (2016) en su artículo científico, denominado: "*Análisis de las leyes de protección animal en Sudamérica: un comparativo entre tres países*", el mismo posee la finalidad de, ver la realidad problemática que existe en el Perú, el alto índice de denuncias y por ende maltrato hacia las mascotas, se concluye que, el artículo realizado por los autores, recalca algo más que importante y es, que en Perú diariamente se suman de 10 a 12 denuncias por maltratos a las mascotas, y lo que más llama la atención es el accionar de las autoridades, que muchas veces simplemente hacen caso omiso a dichas denuncias, lo cual es indignante. No sirve de nada que, haya normas, leyes que amparen a los derechos de las mascotas, si es que las autoridades correspondientes, no actúan como deberían.

Según lo que nos plantea Ambiental (2000), en su tesis de postgrado, titulado: *“Ley N° 27265.- Ley de protección a los animales domésticos y a los animales silvestres mantenidos en cautiverio”*, la cual posee la finalidad de recalcar que, pese a que existe ya una normatividad dada en la legislación peruana, la misma resulta ignorada por las autoridades correspondientes. Concluyendo que, existe una ley, específicamente la ley ya antes mencionada, la misma posee como finalidad cuidar, prevenir la violencia contra los animales, erradicar el pensamiento de los individuos que maltratan a los animales sin discriminación y sancionar a los mismos. Si bien esta norma antes mencionada en nuestro territorio peruano vela por la protección y la salud de las mascotas, pues lastimosamente no se cumple, ya sea por desconocimiento o por una buena praxis por parte de las autoridades.

Ahora bien, respecto a las definiciones de los temas abordados tenemos los siguientes puntos:

Según la definición que hace la RAE (2021), indica que animal se le denomina a “aquel ser orgánico que vive, siente y se mueve por propio impulso”.

Mascota, según indica Merino (2014), “el termino mascota proviene del francés *mascotte* y que se usa para nombrar al animal de compañía”. Son aquellos seres que viven con los humanos en su vida diaria, los mismos no poseen la finalidad de utilizarlos para el trabajo ni tampoco para que sean sacrificados para que se conviertan en alimento.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Se aplicó una **investigación básica**, Relat (2010), determina que, este tipo de investigación se basa en el descubrimiento de conocimientos nuevo o novedosos, de la misma manera sirve como un eslabón para la investigación aplicada, así mismo el nivel en el que se centrará es de **tipo descriptiva**, la cual según Arias (2021) indica que, esta permite describir más a fondo o de manera más extensa un determinado objeto de estudio o investigación. Este tipo de estudios también brindan conocimientos para la motivación de nuevas investigaciones, es decir genera ese apoyo para futuros estudios.

En la presente investigación se realizó dentro del **diseño de teoría fundamentada**, la cual según, Vivar (2010) cuando se hace el análisis de todas las teorías y se llega a una conclusión en sí, de la misma forma se plantea un aporte hacia como mejorar el tema en sí, y ver una solución a la problemática planteada.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

La investigación llevada a cabo posee un enfoque cualitativo, por ende, se trabajó con la presencia de categorías y subcategorías.

Haciendo hincapié en que una categoría como lo dice, Reinoso (2017) es una noción que se utilizan para unir una serie de acontecimientos que puedan llevarse a cabo en un determinado momento, como una regularidad y que guarda relación con otra serie de realidades.

Y a su vez y no menos importante también como lo nombra, Consultores (2020) una subcategoría, tal como su nombre lo sugiere, es un elemento que se genera de la creación de la categoría. Sirve para ahondar en torno a la misma.

Como **primera categoría** se tiene el **derecho de las mascotas** según lo detalla el autor Animalear (2015) , las mascotas son aquellos ser vivos los cuales viven dentro de un hogar, los mismos por costumbre son considerados como parte de una compañía para una persona o familia; es así que se tiene como **subcategorías al derecho ambiental y al derecho administrativo**.

Como **segunda categoría** se tiene la **deficiencia de los derechos de las mascotas** y según nos dice Villadangos (2015), si bien existe una normatividad creada para cuidar y velar por los derechos de los animales, en este caso las mascotas, las mismas poseen grandes deficiencias a la hora de la inaplicación de las mismas y es por eso que se debe hacer hincapié en mejorar estas y brindar una mejor seguridad mediante la norma a las mascotas; es así que se tiene como **subcategorías** la **inaplicación de la norma** y la **mala praxis jurídica por parte de las autoridades**.

Como **tercera categoría** se tiene la **protección y bienestar de las mascotas**, que según lo que nos dice Vega (2016), si bien existen leyes en el Perú como lo es la ley 30407, la cual está creada para cuidar la salud e integridad de las mascotas, se topa con una realidad totalmente distinta lastimosamente, ya que la misma no brinda las garantías necesarias, es así que se tiene como **subcategoría** la **violencia hacia las mascotas**.

La elaboración de la **matriz de categorización**, que según nos dice Laffose de Vildoso (2020), como un mecanismo que acepta la síntesis y sistematización de aquellos procedimientos, avances, hechos, y sujetos, que estén inmersos dentro de la investigación que se esté realizando.

Habiendo mencionado, se aplicó la matriz de categorización apriorística, en el cual se ha añadido los datos importantes de la investigación, las cuales se han generado mediante las búsquedas incesantes con relación a la problemática ya conocida, problema general formulado, objetivos (tanto generales y específicos) que se pretenden alcanzar, esto, con el propósito, de llevar a cabo de manera correcta y asertiva el proceso de la investigación. **(ver Anexo N°01: Matriz de Categorización apriorística)**

Tabla 1. Tabla de categorías y subcategorías

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
1. Derecho de las mascotas	<p>a. Derecho ambiental.</p> <p>b. Derecho Administrativo.</p>
2. Deficiencia de los derechos de las mascotas	<p>a. La inaplicación de la norma.</p> <p>b. La mala praxis jurídica por parte de las autoridades.</p>
3. La protección y bienestar de las mascotas	<p>a. La violencia hacia las mascotas.</p>

3.3. Escenario de estudio.

Siles (2020) Menciona que, el escenario de estudio, es el lugar en el que el estudio se va a realizar, las características de los participantes y los recursos disponibles que han sido determinados desde la elaboración del proyecto.

De esta manera, se elaboró en un escenario de estudio, los cuales tienen una orientación en el ámbito geográfico de la provincia de Sullana, del departamento de Piura, teniendo:

Primero, la Policía Nacional del Perú, la cual, al contener una población infinita, la muestra será no probabilística por conveniencia. Teniendo como Criterio de selección:

- Policía de la comisaria de Bellavista – Sullana.

- Policías que hayan laborado mínimamente 3 años.
- Policías con rango de sub oficial.

Como **segundo escenario**, Estudios Jurídicos y fiscalía especializada en Derecho ambiental, la cual, al contener una población infinita, la muestra será no probabilística por conveniencia. Teniendo como Criterio de selección:

- Abogados con colegiatura de más de dos años.
- Abogados con conocimientos en el rubro.

3.4. Participantes

Hurtado (2013) Como lo menciona, los participantes son aquellas personas hacia las cuales se les realizará las entrevistas necesarias para dar a conocer las perspectivas que los mismos tienen y sus posiciones sobre el tema planteado de manera específica.

En el presente estudio se empleó el recurso de la entrevista. Según López & Fachelli (2015) define a la entrevista como, aquel método que sirve para recabar una información determinada, la cual servirá como base para una investigación, por generar diversos datos y respuestas por parte de los entrevistados.

Se aplicó un muestreo no probabilístico por conveniencia según la RAE (2021), determina que, aquí el investigador selecciona muestras basadas en un juicio subjetivo en lugar de hacer una selección casual, ya que se seleccionará un pequeño grupo el cual cumpla con específicas características.

Precisados y teniendo los puntos claros, se observa que existen dos escenarios, por ende, se determinó la existencia de los siguientes participantes:

Para el **primer escenario**, Comisaria Policía Nacional Bellavista, al tratarse de una muestra no probabilístico por conveniencia, serán 10 miembros de la policía.

Para el **segundo escenario** Estudios Jurídicos especialistas en material Ambiental, al tratarse de una muestra no probabilístico por conveniencia, serán 10 especialistas de derecho en materia ambiental.

Tabla 2. Tabla de escenario de estudios y participantes

ESCENARIO DE ESTUDIOS	PARTICIPANTES
Comisaria Policía Nacional de Bellavista.	10 miembros de la policía nacional del Perú.
Estudios Jurídicos de Materia Ambiental	10 especialistas de derecho en materia ambiental.
TOTAL	20 PARTICIPANTES

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El recoger información, posee como finalidad, obtener datos que estén relacionados de manera directa con las categorías y organizarlas, por ende, para alcanzar este fin, se necesita de la utilización de métodos con sus respectivos instrumentos claros y directos en cuanto a su atendimento. Al respecto, Arnold, Spedding y Pereira (2013) señalan que, al recabar información, se generarán datos los cuales serán usados dentro de la investigación y que los mismos son de suma importancia para los resultados de la misma, existen variedades de instrumentos de recolección de datos, pero todos ellos con la misma finalidad, que es extraer una determinada información.

En este estudio se usó la guía de entrevista la cual va de acuerdo a un plan y necesidad previamente establecida, haciendo uso de una entrevista para ambos escenarios, ello de acuerdo a lo que señala Salas (2020), las entrevistas dentro de una investigación cualitativa tienen como finalidad, la contribución de información clara y concisa. De esta manera, la cantidad de preguntas que se creó para los participantes del primer escenario Comisaria Municipal Sullana - Bellavista en la entrevista será de diez, de acuerdo al objetivo general y específicos formulados, siendo el orden gradual, dos preguntas por el objetivo general, dos preguntas por el objetivo específico uno, dos preguntas por el objetivo específico dos, es decir se emplearán un total de seis preguntas (Ver anexo 01: Guía de entrevista dirigida hacia Miembros de la policía nacional)

Para los participantes del segundo escenario Especialistas en materia de derecho ambiental, las preguntas que estarán reguladas en la entrevista serán de seis, de acuerdo al objetivo general y específicos formulados, siendo el orden gradual, dos preguntas por el objetivo general, dos preguntas por el objetivo específico uno, dos preguntas por el objetivo específico dos, es decir se emplearon un total de seis preguntas. (Ver anexo 02: Entrevista dirigida a especialistas de derecho en materia ambiental)

Las entrevistas referidas, se encuentran relacionadas a la muestra no probabilística por conveniencia, tal como se dio a conocer.

Una vez realizadas las entrevistas, se procederá a la validación de instrumentos. (Ver anexo 03: Fichas y constancias de validación)

Los tres especialistas que se contó en la presente investigación y sus calificaciones son:

Tabla 3. Tabla de validación de la guía de entrevista dirigido a Miembros de la policía nacional del Perú.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Entrevista)		
Datos generales	Cargo	Calificación
Dr. Andhy Flavio Saavedra Dioses Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal. Grado Master.	Fiscal Adjunto Titular de la 2da Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Sullana	Muy bueno/ Excelente
Dr. Dayron Lugo Denis Especialista en temas de Investigación. Grado Doctor.	Docente tiempo completo en Universidad César Vallejo	Muy bueno/ Excelente
Dra. Sandra Lizbeth Sánchez Nuñez Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal. Grado Doctor.	Docente en Universidad César Vallejo	Excelente

Conforme se refiere de la tabla 3, la entrevista será validada por cumplir los requisitos para su realización, por esto se tomará en cuenta detalles como son la presentación, objetividad, actualidad, intencionalidad, coherencia, metodología y pertinencia.

Tabla 4. Tabla de validación de la guía de entrevista dirigido a especialistas de derecho en materia ambiental.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS		
(Cuestionario)		
Datos generales	Cargo	Calificación
Dr. Andhy Flavio Saavedra Diones Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal. Grado Master.	Fiscal Adjunto Titular de la 2da Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Sullana	Muy bueno/ Excelente
Dr. Dayron Lugo Denis Especialista en temas de Investigación. Grado Doctor.	Docente tiempo completo en Universidad César Vallejo	Muy bueno/ Excelente
Dra. Sandra Lizbeth Sánchez Nuñez Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal. Grado Doctor.	Docente en Universidad César Vallejo	Muy bueno/ Excelente

Conforme se refiere de la tabla 4, la entrevista será validada por cumplir los requisitos para su realización, por esto se tomará en cuenta detalles como son la presentación, objetividad, actualidad, intencionalidad, coherencia, metodología y pertinencia.

3.6. Procedimiento

Hernández, Fernández y Baptista (2014), dictaminan que, el procedimiento dentro de una investigación, son las pautas de los pasos desarrollados a lo largo de la investigación, la búsqueda de información y el trabajo hecho.

Para la elaboración de la investigación, el procedimiento realizado fue:

Como **primer paso**, se realizó la identificación los escenarios de estudios y sus representantes, existiendo dos distintos escenarios, siendo el primer escenario, se identificó a los especialistas en materia de derecho ambiental, a quienes se les

aplicó, un muestreo no probabilístico por conveniencia, se obtuvo como participantes a 10 abogados especialistas en materia ambiental, y, como segundo escenario, a miembros de la policía nacional del Perú de Sullana Bellavista, los cuales, aplicando un muestreo no probabilístico por conveniencia, se dio como participantes a 10 miembros de la policía nacional del Perú.

Como **segundo paso**, se crearon los instrumentos de recolección de datos, estos fueron dos, debido a que se tenía dos escenarios de estudio, utilizando como primer instrumento la guía de entrevista, que cuenta con 06 preguntas, aplicado a los especialistas de derecho en materia ambiental; y utilizando como segundo instrumento se tiene una guía de entrevista la cual cuenta con 06 preguntas, aplicado a los miembros de la policía nacional del Perú.

Como **tercer paso**, se aplicó la validación de todos los instrumentos construidos, los cuales fueron presentados a los tres especialistas de distinta índole, pero con relación a la comprobación y autenticación de lo producido, dos especialistas en Derecho Ambiental, y, un especialista en investigación científica, los cuales evaluaron la pertinencia, lógica y coherencia de las preguntas empleadas en los distintos cuestionarios, y, la estructura de la guía de análisis documental, a modo de verificación y reconocimiento, se aplicó una prueba piloto de los cuestionarios realizados a través del Programa SPSS versión 26, a fin de determinar la confiabilidad que estos presentan, contando con un resultado positivo.

3.7. Rigor científico

Respecto al rigor científico en cuanto a lo cualitativo, a palabras de Hernández, Fernández y Baptista (2014) debe contener los elementos de: dependencia, credibilidad, transferencia y confirmación.

Es decir, debe ser una investigación que, de calidad, que cumpla con todos los requerimientos y sobre todo que sirva para futuro como base de un estudio, debe ser claro y directo, debe tener un grado de confiabilidad aceptable o alto para que la misma mantenga ese grado de certeza.

El rigor científico debe ser aplicado de manera correcta, porque de darse el caso que exista una omisión por parte del investigador, estaría incurriendo en un error y sobre todo en que la misma investigación tenga un carácter erróneo.

3.8. Método de análisis de datos

Como ya se mencionó anteriormente, se aplicó el programa SPSS versión 26 para aplicar una prueba piloto en el Alfa de Cronbach con la intención de interpretar la confiabilidad del instrumento, empleándose el mismo programa para la tabulación de datos, a través del cual se precisaron las variables de estudio. Estos resultados serán presentados mediante tablas obtenidos del mismo programa y con su respectiva interpretación.

Con respecto a la confiabilidad, se aplicó una prueba piloto a 5 especialistas en materia de derecho ambiental; de igual manera, se aplicó una prueba piloto a 5 efectivos policiales de la comisaria de Sullana Bellavista, mediante la cual se pudo determinar la validez de la aplicación de los instrumentos, para esto se usó el coeficiente de Alfa de Cronbach y se obtuvo un resultado de 0,825 en la guía de entrevista a especialistas en materia ambiental, y del mismo modo se obtuvo como resultado de 0,835 en la guía de entrevista dirigido a efectivos policiales de Sullana, demostrando la fiabilidad de los instrumentos de recolección de datos de la presente investigación. (ver Anexo N° 04: Análisis de confiabilidad de cuestionarios).

3.9. Aspectos éticos

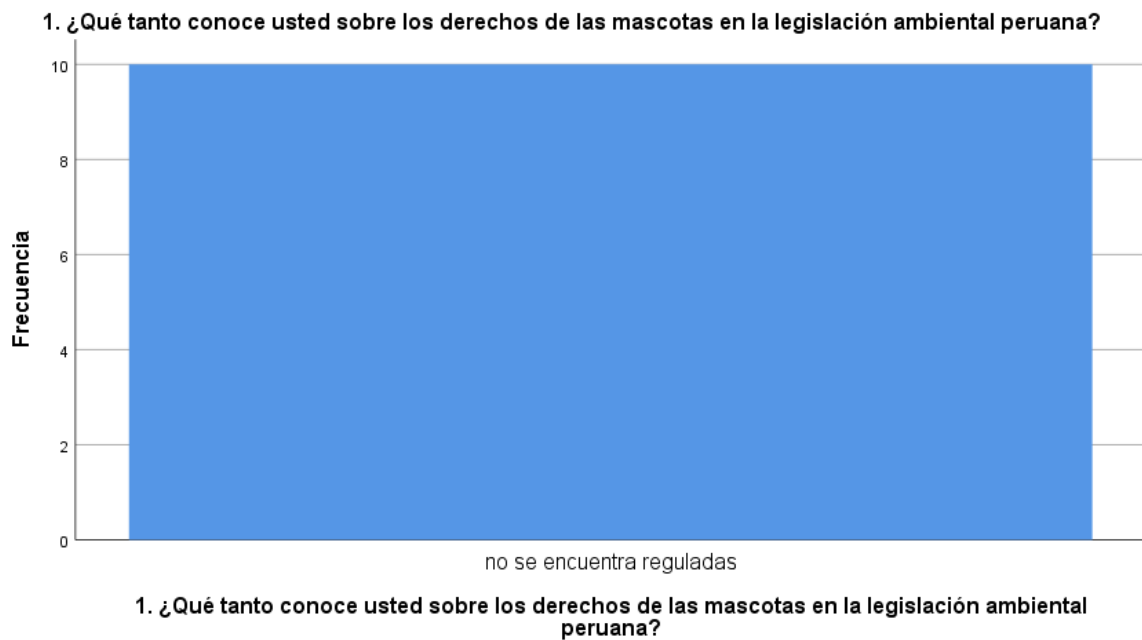
La presente investigación se llevó a cabo basándose es un estudio estrictamente original y propio, debido a que, es relevante dar a conocer que toda investigación debe contener los principios éticos delimitados por CONCYTEC, los cuales, han sido respetados en su totalidad en este caso, es relevante determinar que a su vez se ha respetado lo estipulado conforme a las Normas APA séptima edición. Es importante generar el reconocimiento de los trabajos de otros investigadores o estudios en el campo de la investigación, en caso se esté dejando de lado las citas, se estaría incurriendo en una falta ética, y de la misma forma se incurriría en el plagio y de ese modo se vulneraría así los derechos de autor.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

RESULTADOS

Una vez aplicadas las guías de entrevistas dirigida a los especialistas en materia del derecho ambiental, se han obtenido estos resultados:

Figura 1. Porcentajes del Objetivo General - fundamentar la necesidad de incluir los derechos de las mascotas dentro del ordenamiento jurídico peruano.



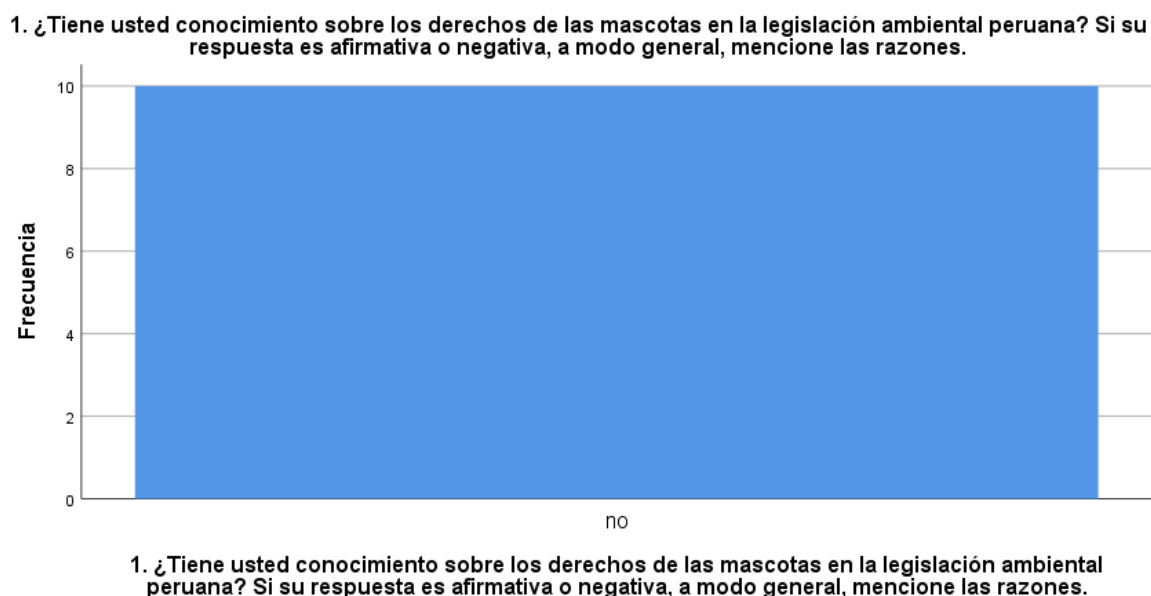
Fuente: Guía de entrevista dirigida a especialistas en material de derecho ambiental.

Interpretación: Como se puede verificar, las preguntas que se formularon en torno al objetivo general fue la pregunta 1.

Con relación a la **pregunta 1**, se interrogó si ¿Qué tanto conoce usted sobre los derechos de las mascotas en la legislación ambiental peruana?, el 100% que equivale a 10 personas del número total de los especialistas entrevistados, nos daba a conocer que, los derechos de las mascotas no se encuentran regulados en nuestra legislación como tal

Sobre el mismo **objetivo general**, se tiene los resultados de los instrumentos aplicados a otros participantes:

Figura 2. Porcentajes del Objetivo General - fundamentar la necesidad de incluir los derechos de las mascotas dentro del ordenamiento jurídico peruano.

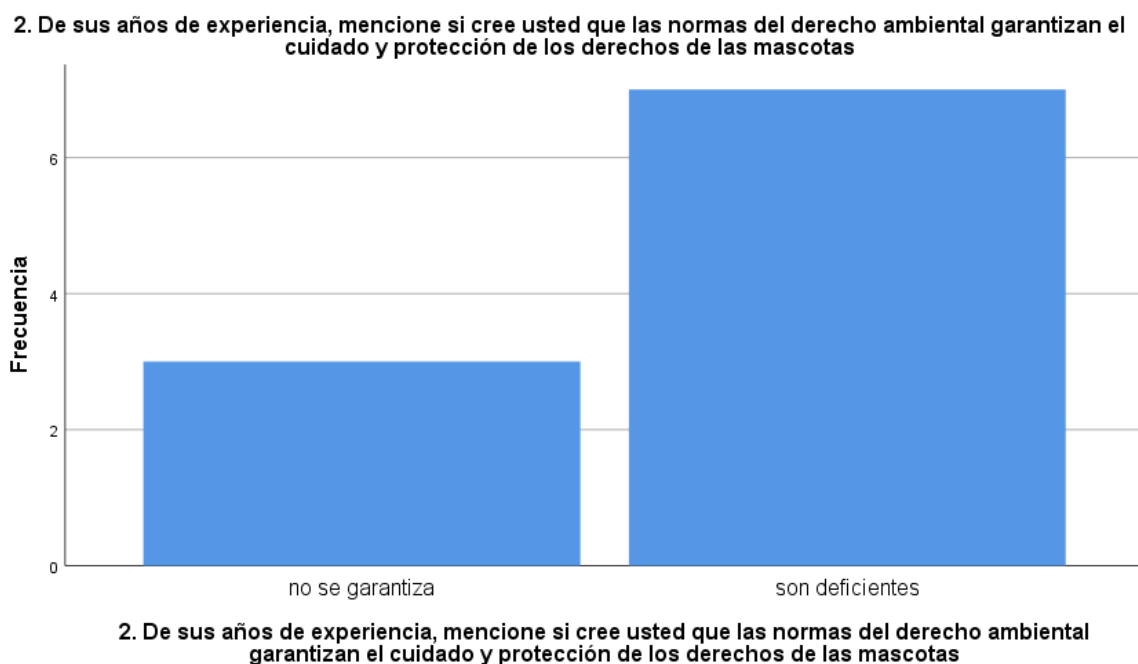


Fuente: Guía de entrevista dirigida a miembros de la policía nacional del Perú.

Interpretación: Como se puede verificar, las preguntas que se formularon en torno al objetivo general fue la pregunta 1.

Con relación a la **pregunta 1**, se interrogó, ¿Tiene usted conocimiento sobre los derechos de las mascotas en la legislación ambiental peruana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, a modo general, mencione las razones., el 100% que equivale a 10 personas del número total de los miembros de la policía nacional entrevistados, nos daba a conocer que desconoce una ley que cuide y proteja a los animales domésticos.

Figura 3. Porcentajes del Objetivo General - fundamentar la necesidad de incluir los derechos de las mascotas dentro del ordenamiento jurídico peruano.



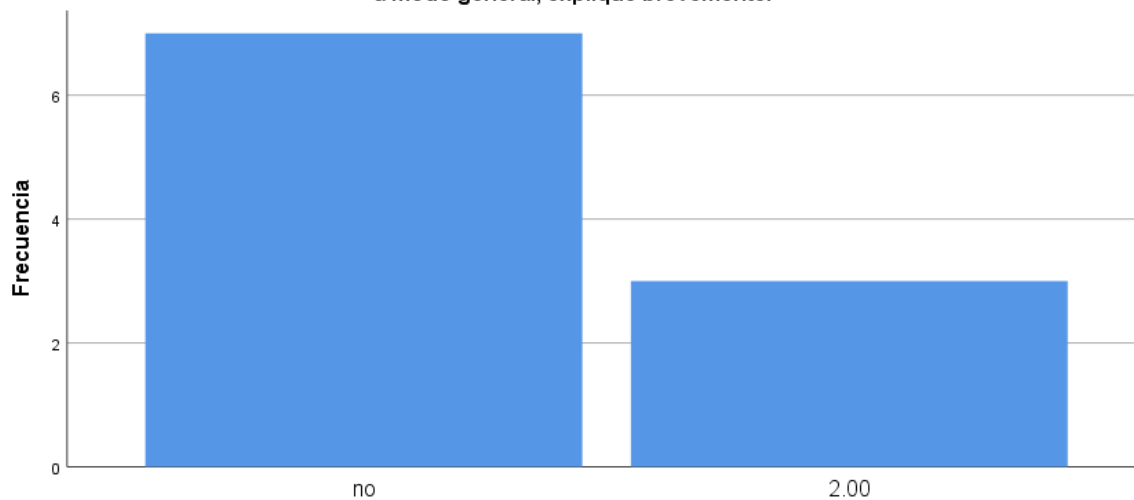
Fuente: Guía de entrevista dirigida a especialistas en material de derecho ambiental.

Interpretación: Como se puede verificar, las preguntas que se formularon en torno al objetivo general fue la pregunta 2.

Con relación a la **pregunta 2**, se interrogó si, De sus años de experiencia, mencione si cree usted que las normas del derecho ambiental garantizan el cuidado y protección de los derechos de las mascotas, del 100% de personas entrevistadas, el análisis arroja un porcentaje del 30% que equivale a 3 personas determinan que no se garantiza el cuidado y protección de las mascotas, mientras que el 70% que equivale a 7 personas, indica que las normas y leyes son deficientes.

Figura 4. Porcentajes del Objetivo General - fundamentar la necesidad de incluir los derechos de las mascotas dentro del ordenamiento jurídico peruano.

2. De sus años de experiencia, podría comentarme ¿Usted ha recibido una instrucción de cómo actuar ante una denuncia planteada por maltrato o violencia hacia una mascota? Si su respuesta es afirmativa o negativa, a modo general, explique brevemente.



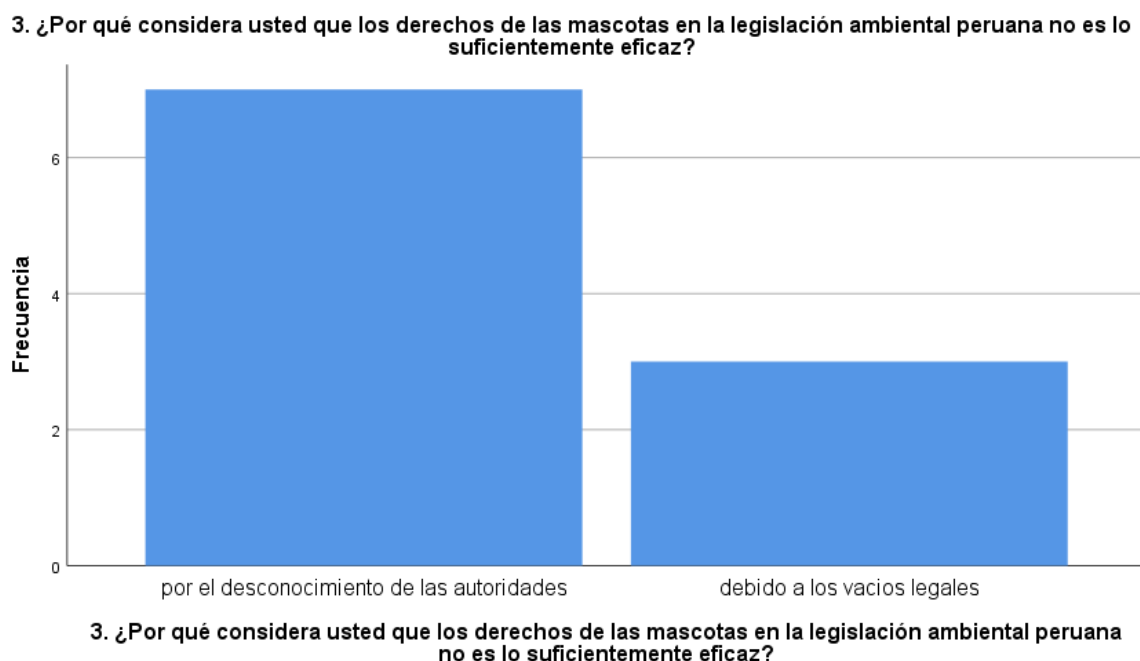
2. De sus años de experiencia, podría comentarme ¿Usted ha recibido una instrucción de cómo actuar ante una denuncia planteada por maltrato o violencia hacia una mascota? Si su respuesta es afirmativa o negativa, a modo general, explique brevemente.

Fuente: Guía de entrevista dirigida a miembros de la policía nacional del Perú.

Interpretación: Como se puede verificar, las preguntas que se formularon en torno al objetivo general fue la pregunta 2.

Con relación a la **pregunta 2**, se interrogó si, De sus años de experiencia, podría comentarme ¿Usted ha recibido una instrucción de cómo actuar ante una denuncia planteada por maltrato o violencia hacia una mascota? Si su respuesta es afirmativa o negativa, a modo general, explique brevemente, del 100% de personas entrevistadas, el análisis arroja un porcentaje del 70% que equivale a 7 personas determinan que no han recibido la instrucción de cómo actuar ante estos casos, mientras que el 30% que equivale a 3 personas, indica que se les ha comunicado que solo recepcionen las denuncias que lleguen a darse.

Figura 5. Porcentajes del primer Objetivo Específico - Identificar las deficiencias de la regulación de los derechos de las mascotas en la legislación jurídica peruana.

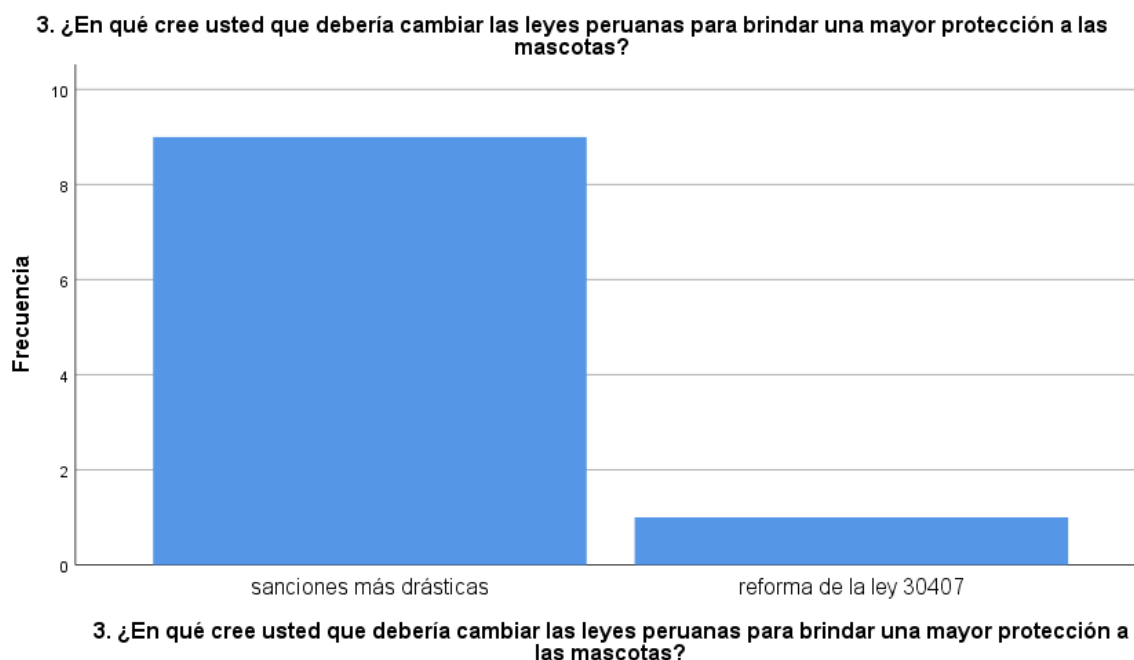


Fuente: Guía de entrevista dirigida a especialistas en material de derecho ambiental.

Interpretación: Como se puede verificar, las preguntas que se formularon en torno al objetivo específico 1 fue la pregunta 3.

Con relación a la **pregunta 3**, se interrogó si, ¿Por qué considera usted que los derechos de las mascotas en la legislación ambiental peruana no es lo suficientemente eficaz?, del 100% de personas entrevistadas, el análisis arroja un porcentaje del 30% que equivale a 3 personas determinan que existen vacíos legales en nuestra legislación, mientras que el 70% que equivale a 7 personas, indica que las normas y leyes son deficientes debido al desconocimiento de las autoridades sobre este delicado tema y sobre todo la dejadez de las mismas a la hora de actuar cuando se trata de velar, cuidar y proteger los derechos de estos seres vivos.

Figura 6. Porcentajes del primer Objetivo Específico - Identificar las deficiencias de la regulación de los derechos de las mascotas en la legislación jurídica peruana.

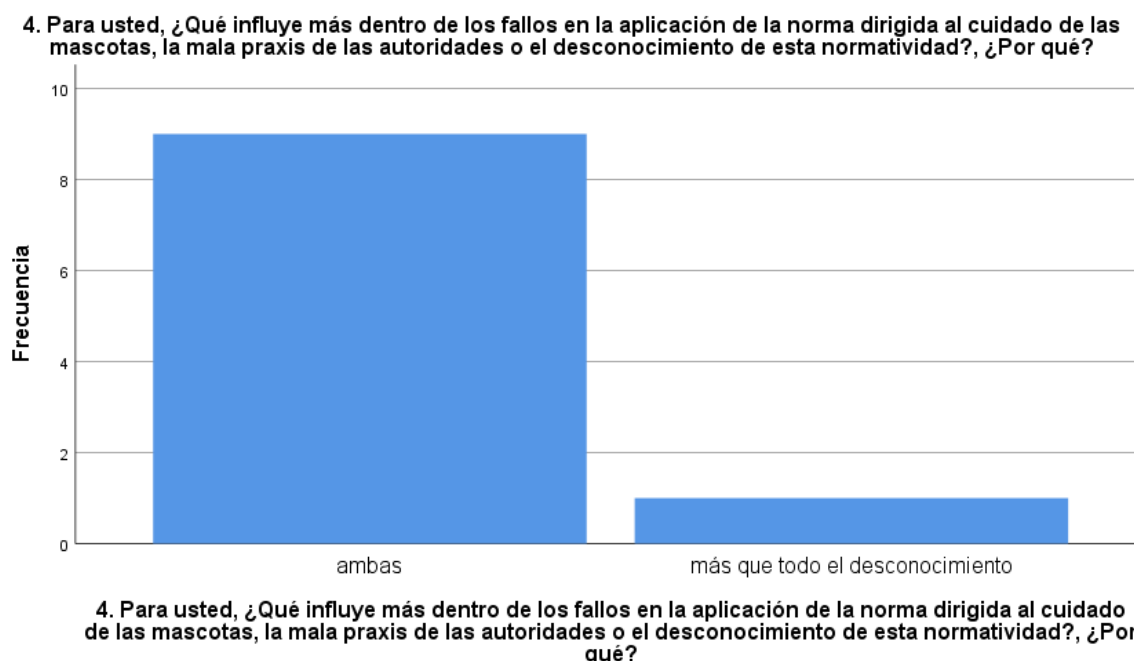


Fuente: Guía de entrevista dirigida a miembros de la policía nacional del Perú.

Interpretación: Como se puede verificar, las preguntas que se formularon en torno al objetivo específico 1 fue la pregunta 3.

Con relación a la **pregunta 3**, se interrogó si, ¿En qué cree usted que debería cambiar las leyes peruanas para brindar una mayor protección a las mascotas?, del 100% de personas entrevistadas, el análisis arroja un porcentaje del 90% que equivale a 9 personas determinan que deberían darse la creación de normas con sanciones más drásticas, mientras que el 10% que equivale a 1 personas, indica que se debería reformar la ley 30407, ley de protección y bienestar animal.

Figura 7. Porcentajes del primer Objetivo Específico - Identificar las deficiencias de la regulación de los derechos de las mascotas en la legislación jurídica peruana.

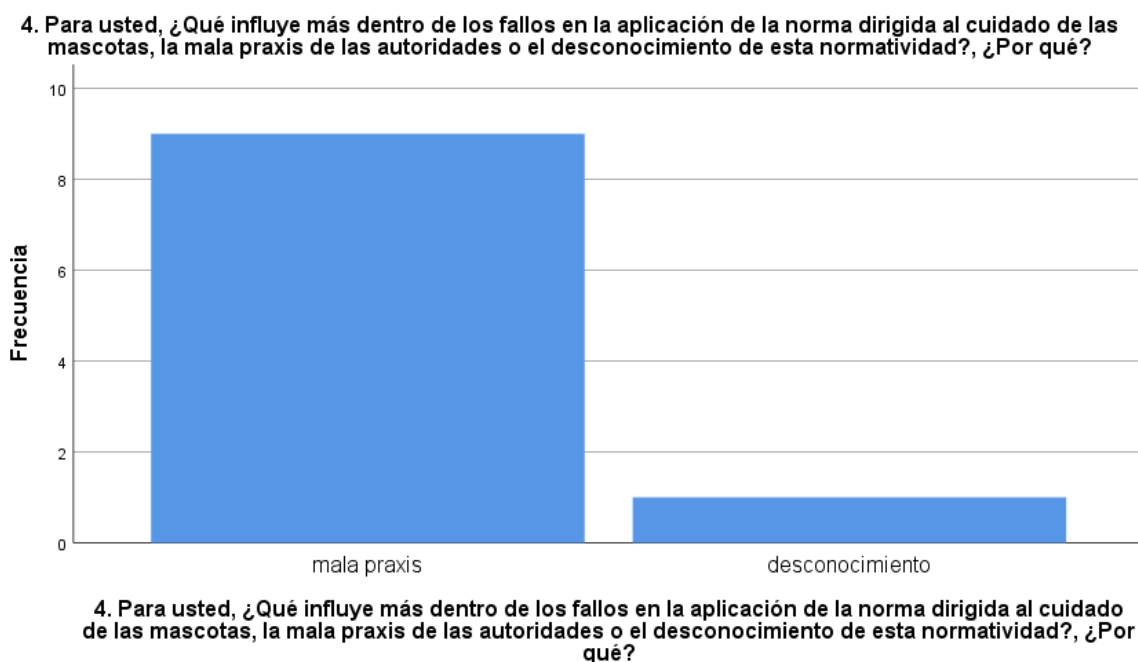


Fuente: Guía de entrevista dirigida a especialistas en material de derecho ambiental.

Interpretación: Como se puede verificar, las preguntas que se formularon en torno al objetivo específico 1 fue la pregunta 4.

Con relación a la **pregunta 4**, se interrogó si, Para usted, ¿Qué influye más dentro de los fallos en la aplicación de la norma dirigida al cuidado de las mascotas, la mala praxis de las autoridades o el desconocimiento de esta normatividad?, ¿Por qué?, del 100% de personas entrevistadas, el análisis arroja un porcentaje del 90% que equivale a 9 personas determinan que tanto la mala praxis como el desconocimiento son los culpables de los fallos, mientras que el 10% que equivale a 1 personas, indica que los fallos más que todo se basan en el desconocimiento de las pocas normas o leyes existentes.

Figura 8. Porcentajes del primer Objetivo Específico - Identificar las deficiencias de la regulación de los derechos de las mascotas en la legislación jurídica peruana.



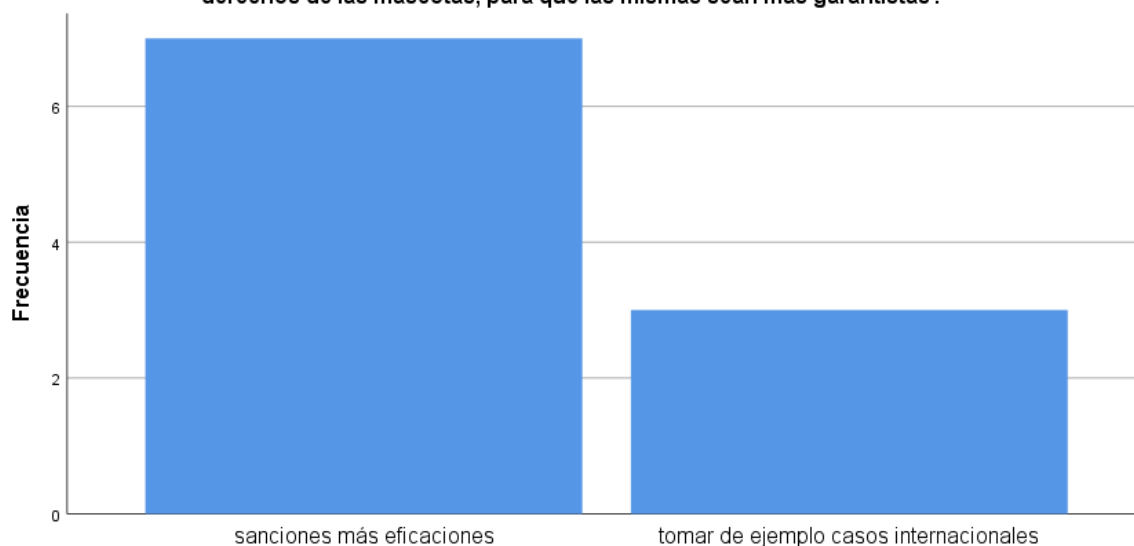
Fuente: Guía de entrevista dirigida a miembros de la policía nacional del Perú.

Interpretación: Como se puede verificar, las preguntas que se formularon en torno al objetivo específico 1 fue la pregunta 4.

Con relación a la **pregunta 4**, se interrogó si, Para usted, ¿Qué influye más dentro de los fallos en la aplicación de la norma dirigida al cuidado de las mascotas, la mala praxis de las autoridades o el desconocimiento de esta normatividad?, ¿Por qué?, del 100% de personas entrevistadas, el análisis arroja un porcentaje del 90% que equivale a 9 personas determinan que tanto la mala praxis es la principal causa de los fallos, mientras que el 10% que equivale a 1 personas, indica que los fallos más que todo se basan en el desconocimiento de las pocas normas o leyes existentes.

Figura 9. Porcentajes del Segundo Objetivo - Justificar la necesidad de incluir una mejora con respecto a la ley de protección y bienestar de las mascotas

5. ¿De qué manera se deben plantear una o unas modificaciones con respecto a las normas con respecto a los derechos de las mascotas, para que las mismas sean más garantistas?



5. ¿De qué manera se deben plantear una o unas modificaciones con respecto a las normas con respecto a los derechos de las mascotas, para que las mismas sean más garantistas?

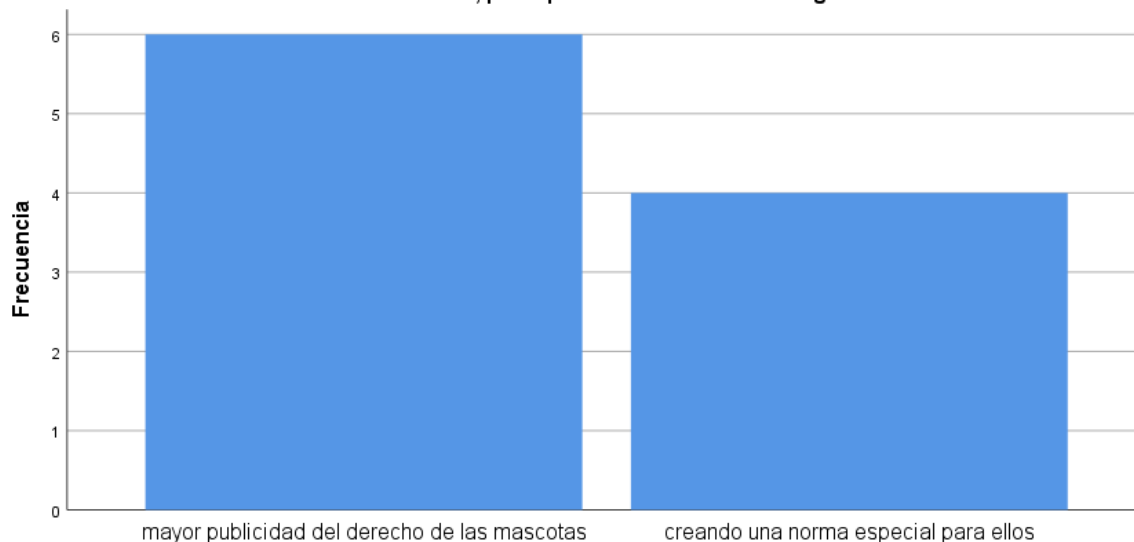
Fuente: Guía de entrevista dirigida a especialistas en material de derecho ambiental.

Interpretación: Como se puede verificar, las preguntas que se formularon en torno al objetivo específico 2 fue la pregunta 5.

Con relación a la **pregunta 5**, se interrogó si, Para usted, ¿De qué manera se deben plantear una o unas modificaciones con respecto a las normas con respecto a los derechos de las mascotas, para que las mismas sean más garantistas?, del 100% de personas entrevistadas, el análisis arroja un porcentaje del 70% que equivale a 7 personas determinan que se deberían aplicar sanciones más eficaces a las personas que comentan este tipo de acciones, mientras que el 30% que equivale a 3 personas, indica que se debería tomar en cuenta la jurisprudencia internacional, ya que afuera hay mucho más conocimiento y desarrollo sobre este caso en particular.

Figura 10. Porcentajes del Segundo Objetivo - Justificar la necesidad de incluir una mejora con respecto a la ley de protección y bienestar de las mascotas.

5. ¿De qué manera se deben plantear una o unas modificaciones con respecto a las normas con respecto a los derechos de las mascotas, para que las mismas sean más garantistas?



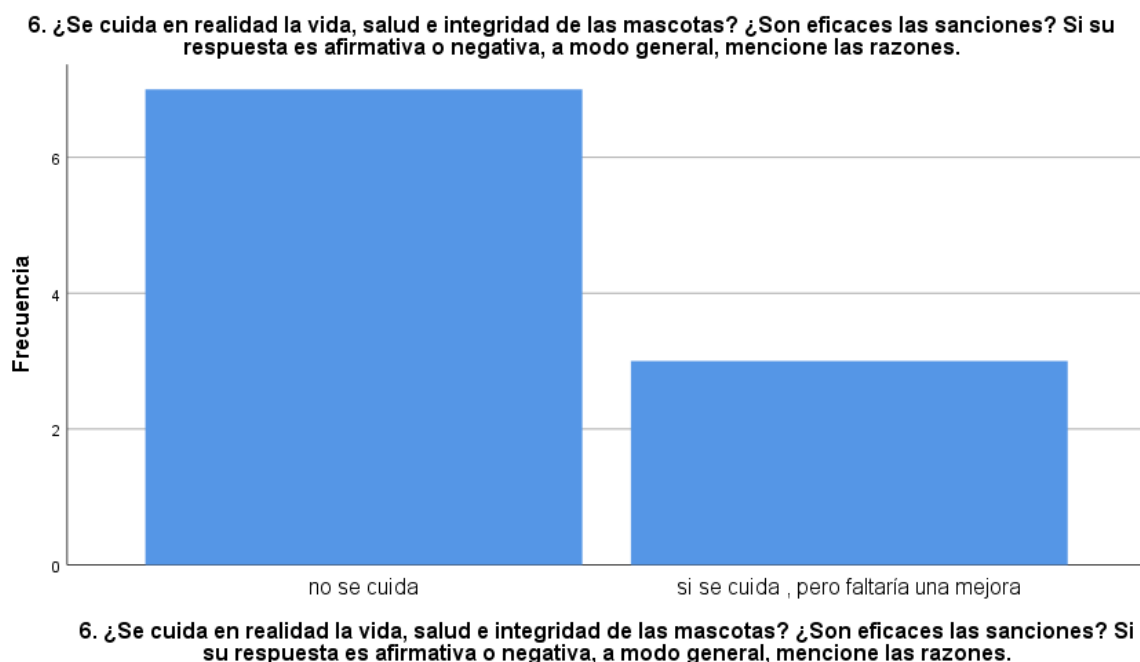
5. ¿De qué manera se deben plantear una o unas modificaciones con respecto a las normas con respecto a los derechos de las mascotas, para que las mismas sean más garantistas?

Fuente: Guía de entrevista dirigida a miembros de la policía nacional del Perú.

Interpretación: Como se puede verificar, las preguntas que se formularon en torno al objetivo específico 2 fue la pregunta 5.

Con relación a la **pregunta 5**, se interrogó si, Para usted, ¿De qué manera se deben plantear una o unas modificaciones con respecto a las normas con respecto a los derechos de las mascotas, para que las mismas sean más garantistas?, del 100% de personas entrevistadas, el análisis arroja un porcentaje del 60% que equivale a 6 personas determinan que se debería dar mayor publicidad del derecho de las mascotas y la importancia de los mismos, mientras que el 40% que equivale a 4 personas, indica que se debería dar la creación de una norma especial y específica para ellos, para de ese modo protegerlos.

Figura 11. Porcentajes del Segundo Objetivo - Justificar la necesidad de incluir una mejora con respecto a la ley de protección y bienestar de las mascotas.



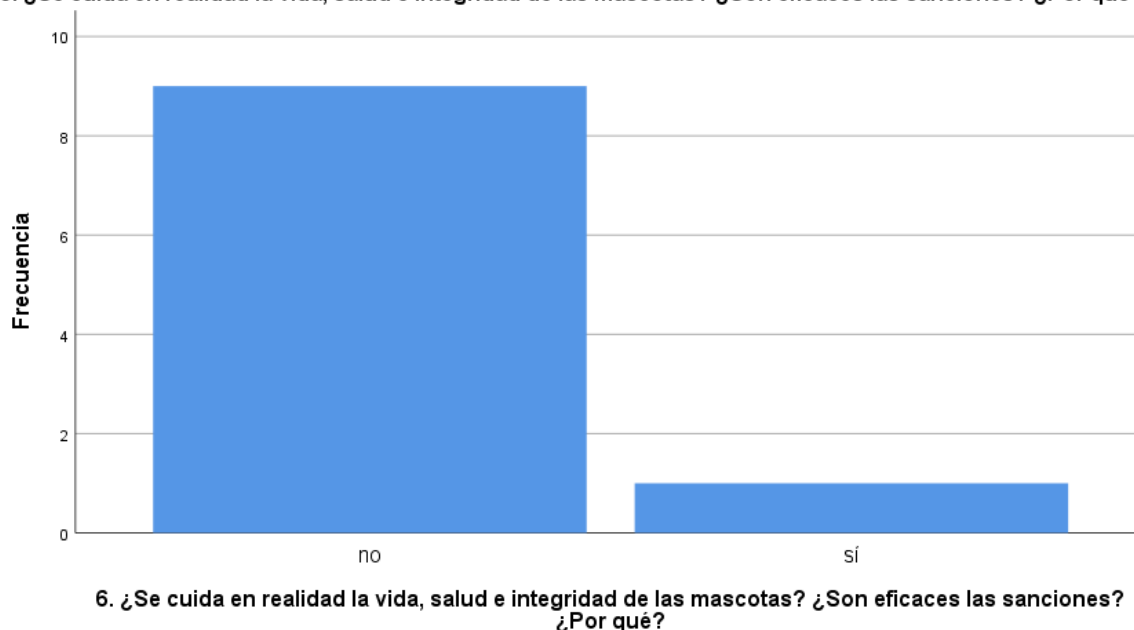
Fuente: Guía de entrevista dirigida a especialistas en material de derecho ambiental.

Interpretación: Como se puede verificar, las preguntas que se formularon en torno al objetivo específico 2 fue la pregunta 6.

Con relación a la **pregunta 6**, se interrogó si, Para usted, ¿Se cuida en realidad la vida, salud e integridad de las mascotas? ¿Son eficaces las sanciones? Si su respuesta es afirmativa o negativa, a modo general, mencione las razones, del 100% de personas entrevistadas, el análisis arroja un porcentaje del 70% que equivale a 7 personas determinan que no se da el cuidado que debería darse a las mascotas y simplemente son dejadas de lado y a su suerte en actos que afecten su salud e integridad, mientras que el 30% que equivale a 3 personas, indica que se cuidan, pero no lo suficiente como debería darse, por ende, los mismos indican que deben darse mejoras en nuestras leyes.

Figura 12. Porcentajes del Segundo Objetivo - Justificar la necesidad de incluir una mejora con respecto a la ley de protección y bienestar de las mascotas.

6. ¿Se cuida en realidad la vida, salud e integridad de las mascotas? ¿Son eficaces las sanciones? ¿Por qué?



Fuente: Guía de entrevista dirigida a miembros de la policía nacional del Perú.

Interpretación: Como se puede verificar, las preguntas que se formularon en torno al objetivo específico 2 fue la pregunta 6.

Con relación a la **pregunta 6**, se interrogó si, ¿Se cuida en realidad la vida, salud e integridad de las mascotas? ¿Son eficaces las sanciones? ¿Por qué?, del 100% de personas entrevistadas, el análisis arroja un porcentaje del 90% que equivale a 9 personas determinan que no se da el cuidado que debería darse a las mascotas y simplemente son dejadas de lado y a su suerte en actos que afecten su salud e integridad, mientras que el 10% que equivale a 1 personas, indica que se cuidan, pero no lo suficiente como debería darse, por ende, los mismos indican que deben darse mejoras en nuestras leyes.

En ese sentido es válido realizar la discusión minuciosa de los resultados encontrados de las guías de entrevistas dirigidos a los especialistas en el derecho ambiental y los miembros de la policía nacional del Perú de la ciudad de Sullana, luego de darse la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, ha sido relevante interpretar a los mismos en función del marco teórico que se ha tomado en cuenta para esta investigación, todo aquello en cumplimiento de los objetivos planteados.

Al respecto sobre el Objetivo General, fundamentar la necesidad de incluir los derechos de las mascotas dentro del ordenamiento jurídico peruano, uno de los antecedentes a nivel internacional considerado en esta investigación fue la del autor Johnson (2018), en su artículo científico denominado: "*Animal cruelty, pet abuse & violence: the missed*" el cual posee como objetivo, dar a conocer el alto índice de violencia en contra de las mascotas es decir la realidad problemática que se da, ya que Estados Unidos es uno de los países que más cometen actos irrepetibles contra las mascotas, y se concluye que, mediante su artículo de investigación, señala un punto más que importante dentro de su estudio y es que, que las autoridades dentro de Estados Unidos se encuentra en la obligación de regular de manera más minuciosa las normativas de ese país para con el maltrato de las mascotas, ya que existe un alto índice de mortalidad, exactamente un 50% de las mascotas mueren a manos de la violencia por parte de sus dueños, y muchas veces estos actos quedan impunes o solamente reciben sanciones económicas, lo cual se considera que no es suficiente, para tal daño causado a la mascota.

De esta manera la pregunta planteada en la guía de entrevista a los especialistas en materia de derecho ambiental fue, ¿Qué tanto conoce usted sobre los derechos de las mascotas en la legislación ambiental peruana?, obteniendo como resultado un 100% de que no se encuentran reguladas las normas en sí que protejan los derechos, cuidado y bienestar de las mascotas.

Por su parte, con respecto a la entrevista realizada a los miembros de la policía nacional del Perú de la ciudad de Sullana, se interrogó si: ¿Tiene usted conocimiento sobre los derechos de las mascotas en la legislación ambiental peruana? obteniendo que el 100% de los entrevistados daban como respuesta que no poseen dicho conocimiento sobre los derechos que tienen las mascotas, lo cual

es sumamente preocupante y desalentador, ya que como se puede evidenciar, a las mascotas simplemente se les deja de lado y a su suerte.

Por otro lado, sobre el primer objetivo específico, Identificar las deficiencias de la regulación de los derechos de las mascotas en la legislación jurídica peruana, se utilizó como referencia nacional la investigación de Godoy (2016) mediante el artículo científico, denominado: "*Análisis de las leyes de protección animal en Sudamérica: un comparativo entre tres países*", el mismo posee la finalidad de, ver la realidad problemática que existe en el Perú, el alto índice de denuncias y por ende maltrato hacia las mascotas, se concluye que, el artículo realizado por los autores, recalca algo más que importante y es, que en Perú diariamente se suman de 10 a 12 denuncias por maltratos a las mascotas, y lo que más llama la atención es el accionar de las autoridades, que muchas veces simplemente hacen caso omiso a dichas denuncias, lo cual es indignante. No sirve de nada que, haya normas, leyes que amparen a los derechos de las mascotas, si es que las autoridades correspondientes, no actúan como deberían. De esta manera la vinculación de ello se generó mediante la interrogante planteada a través de la guía de entrevista ¿Por qué considera usted que los derechos de las mascotas en la legislación ambiental peruana no es lo suficientemente eficaz?, dio como resultado del 100% de personas entrevistadas, el análisis arroja un porcentaje del 30% determinando que no se garantiza el cuidado y protección de las mascotas, mientras que el 70%, indica que las normas y leyes son deficientes.

Por otro lado, a los miembros de la policía nacional del Perú de la ciudad de Sullana se les preguntó, ¿En qué cree usted que debería cambiar las leyes peruanas para brindar una mayor protección a las mascotas?, del 100% de personas entrevistadas, el análisis arroja un porcentaje del 90% determinando que deberían darse la creación de normas con sanciones más drásticas, mientras que el 10%, indica que se debería reformar la ley 30407, ley de protección y bienestar animal.

Teniendo el cuenta al segundo objetivo específico, Justificar la necesidad de incluir una mejora con respecto a la ley de protección y bienestar de las mascotas, se tuvo como antecedente internacional a Según nos dan a conocer, Muñoz (2014), mediante su artículo científico llamado: "*Legislación especial de protección y penalización del maltrato animal en Colombia*", con el objetivo principal de afrontar

la realidad problemática que existe con este delicado tema, que, en Colombia no se le da la verdadera importancia y la verdadera atención que este tema necesita, concluyendo que, si bien hay y existen distintas posturas para con este tema en el país de Colombia, las mismas no plantean una hipótesis o solución, sino afrontan cara a cara la necesidad que existe de que un animal tenga mayores derechos y protección frente a la alta violencia en contra de los mismos, el cuidado y protección de las mascotas no se debería negociar ni analizar tanto, ya que son vidas, como las nuestras, las cuales no son cuidadas como debería. En ese sentido se plantea la pregunta a los especialistas en materia del derecho ambiental, la cual fue, ¿De qué manera se deben plantear una o unas modificaciones con respecto a las normas con respecto a los derechos de las mascotas, para que las mismas sean más garantistas?, obteniendo como resultado, del 100% de personas entrevistadas, el análisis arroja un porcentaje del 70% determinando que se deberían aplicar sanciones más eficaces a las personas que comentan este tipo de acciones, mientras que el 30%, indica que se debería tomar en cuenta la jurisprudencia internacional, ya que afuera hay mucho más conocimiento y desarrollo sobre este caso en particular.

Por otro lado, a los miembros de la policía nacional del Perú de Sullana, se les preguntó: ¿De qué manera se deben plantear una o unas modificaciones con respecto a las normas con respecto a los derechos de las mascotas, para que las mismas sean más garantistas?, dando como resultado, del 100% de personas entrevistadas, el análisis arroja un porcentaje del 60% determinando que se debería dar mayor publicidad del derecho de las mascotas y la importancia de los mismos, mientras que el 40%, indica que se debería dar la creación de una norma especial y específica para ellos, para de ese modo protegerlos.

V. CONCLUSIONES

1. Se concluye que, dentro del ordenamiento jurídico peruano, puntualmente en las normas y leyes del derecho ambiental no existen de por sí normas que velen por el cuidado y protección de las mascotas, las leyes ya existentes, se basan en el cuidado solamente de los animales silvestres y, sobre todo, como ya se mencionó, a la mascota se le considera como parte del patrimonio de una persona, es decir se le considera como un objeto.
2. Según los instrumentos aplicados como son las guías de entrevistas dirigidos a miembros de la policía nacional del Perú y especialistas en materia del derecho ambiental, se concluyó que los entrevistados concuerdan en que, si bien existen ciertas normas que están dirigidas al cuidado y protección de las mascotas, las mismas no son efectivas o simplemente carecen de eficacia a la hora de ser aplicadas. De la misma forma los entrevistados recalcan que, existe un gran desconocimiento hasta de sus personas para saber de qué manera actuar o accionar en casos de violación de los derechos de las mascotas.
3. Las deficiencias en el ordenamiento jurídico peruano son más que claras, y el derecho ambiental no es ajeno a ello, y esto se plasma en las grandes deficiencias que tienen las normas del derecho ambiental a la hora de sancionar o intentar erradicar la violencia que existe contra las mascotas, la imposición de sanciones administrativas que pocas veces se aplican a los infractores, no es suficiente para combatir la violencia que se da contra estos seres.

VI. RECOMENDACIONES

1. A la Policía Nacional del Perú, se le recomienda que, se brinden capacitaciones a sus miembros, con la finalidad que, sepan cómo actuar ante una denuncia por violencia contra las mascotas y, sobre todo, no se vea este tema como un hecho sin importancia.
2. Al Ministerio Público, se le recomienda que se investigue de manera eficaz y eficiente los casos y las denuncias que lleguen a sus despachos sobre la violencia que se genera contra la vida, salud e integridad de las mascotas.
3. Al Congreso de la República, se le recomienda que, realice la creación de una nueva ley efectiva, directa y sobre todo garantista a los derechos de las mascotas, que dicha ley sancione de manera ejemplar a quienes cometen estos actos repudiables, si bien hoy en día tenemos vigente la ley número 30407, LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, la misma es más que todo una ley de relleno, debido a que no garantiza el cuidado y el bienestar de las mascotas, por ende, se recomienda la creación de una nueva ley efectiva la cual se podría denominar como: Ley de Protección a las mascotas”.

REFERENCIAS

- 30407, L. (2016). *Ley de Protección y Bienestar Animal*. Lima .
- Ambiental), S. (. (2000). *Ley N° 27265 .- Ley de protección a los animales domésticos y a los animales silvestres mantenidos en cautiverio*. Lima.
- Animal, O. M. (S. F.). *Introducción a las recomendaciones para el bienestar animal*. En O. M. Animal Código Sanitario para los Animales Terrestres.
- animalear. (2015). *¿Qué es una mascota?*
- Arias, E. R. (2021). *Investigación descriptiva*.
- Arias, F. (2014). *Introducción a la metodología científica*. Ciudad de México: Person Educación.
- BETANCOURT, D. M. (2017). *Animales: ¿sujetos de derecho?* Cali.
- Blandino, M. (agosto de 2020). La Impugnación de los Reconocimientos de Complacencia. *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, 578-617.
- Bogdan, T. y. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos*. Barcelona: Paidós Ibérica S.A.
- Bojaca, C. R. (2011). *La etica de la responsabilidad y el respeto a las mascotas como formas de vida, como solucion al maltrato y abandono de las mismas*. Bogota .
- Carreras, A. (2020). El Reconocimiento de Complacencia. *El Reconocimiento de Complacencia*. Palma de Mallorca, Islas Baleares, España: Universitat de les Illes Balears.
- Castillo, I. (2019). *8 Ejemplos de Investigación Aplicada*. Obtenido de <https://www.lifeder.com/ejemplos-investigacion-aplicada/>
- CONCYTEC. (2018). Ley N° 30806 - Ley que modifica varios artículos de la Ley N° 28303 y de la Ley N° 28613. *Tecnológica, Consejo Nacional de Tecnología e Innovación*. Obtenido de https://portal.concytec.gob.pe/images/ley-concytec-18/modificacion_ley.pdf
- Consultores, B. (2020). *CÓMO HACER LA CATEGORIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN UNA INVESTIGACIÓN*. Madrid.
- Cortés, M., & Blanco, J. (2017). *Efectos del Reconocimiento por Complacencia en la Sucesión Testada*. Institución Universitaria Politécnico Granacolombiano. Bogotá: Grupo Economía, Derechos y Globalización.
- De la Fuente, R. (2018). La impugnación del reconocimiento del hijo extramatrimonial: el interés superior del niño y el derecho a la identidad. A propósito del Pleno Jurisdiccional Nacional de Familia 2018. *Gaceta civil & procesal civil registral/notarial*, 67, 19-29.
- Dominguez, L. (2010). *PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y TENENCIA RESPONSABLE DE LOS ANIMALES EN LA CIUDAD DE LATACUNGA*. Latacunga: Tesis.

- Escudero, C., & Cortez, L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Machala: Ediciones UTMACH.
- ESPAÑOLA, R. A. (04 de 10 de 2019). <https://dle.rae.es>. Obtenido de <https://dle.rae.es>: <https://dle.rae.es/srv/search?w=animales>
- Espinoza, E. (2018). Las variables y su operacionalización en la investigación educativa. Parte I. *Conrado*. Obtenido de <http://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2018/03/definicion-operacional-de-las-variables.html>
- Fernández, M. (2003). La Familia Vista a la Luz de la Constitución y los Derechos Fundamentales: Aproximación a un Análisis Crítico de las Instituciones Familiares. *Revista Foro Jurídico*, 118-122.
- Franco, M., & Crisanto, E. (2018). *La Necesidad de Establecer el Reconocimiento por Complacencia en el Derecho de Familia en Tutela del Interés Superior del Niño*. Piura: Universidad César Vallejo.
- Gallo, A. (2013). Los reconocimientos de complacencia en el derecho común español. Zaragoza, España: Universidad de Zaragoza.
- Gamboa Freire, D. G. (2018). *Análisis de la evolución normativa que regula el cuidado de animales de compañía y mascotas con especial enfoque en la regulación de maltrato y muerte establecida en el Artículo 249 del Código Orgánico Integral Penal*. Guayaquil.
- García, D. (2021). El derecho constitucional a la identidad y la declaración judicial de paternidad extramatrimonial en la Corte Superior de Pasco durante los años 2016-2017. Huacho, Lima, Perú: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- García, L. (2017). Muestreo probabilístico y no probabilístico. Teoría.
- Godoy Zuñiga, M. E. (2016). *ANÁLISIS DE LAS LEYES DE PROTECCIÓN ANIMAL EN SUDAMÉRICA: UN COMPARATIVO ENTRE TRES PAÍSES*. Lima.
- Gonzales , A. (1914). *El Derecho y el Animal*. Lima: Tesis.
- González, M. (2012). La Verdad Biológica en la Determinación de la Filiación. Oviedo, España: Universidad de Oviedo.
- GUERRA PARRA, E. P. (2017). *ANÁLISIS DEL MALTRATO ANIMAL POR LOS DUEÑOS DE MASCOTAS EN EL SECTOR DE LA CDLA. COVIEM AL SUR DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL. GUAYAQUIL*.
- Guillén. (2014). Guillén. En Guillén.
- Guillén, M. C. (2014). *Garantías Jurídicas para la Protección de Animales Domésticos*. Costa Rica: TESIS - Universidad de Costa Rica.
- Herbert Garrido, A. (2020). *Maltrato animal, las víctimas ocultas de la violencia doméstica*. Veracruz .
- Herzog. (2012). *¿QUÉ ES UNA MASCOTA? OBJETOS Y MIEMBROS DE LA FAMILIA?* La Paz .
- Hurtado, J. C. (2013). *LA PERSPECTIVA DE LOS PARTICIPANTES EN LA PRODUCCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA*. Malaga.

- Jiménez, J. (2019). Responsabilidad Administrativa de los Proveedores de Servicio de Taxi a través de plataformas virtuales en el Perú. Perú: Universidad César Vallejo.
- Johnson, S. A. (2018). *Animal cruelty, pet abuse & violence: the missed*. California .
- Laffose de Vildoso, M. (2020). Elaboración y pertinencia de la matriz de consistencia cualitativa para las investigaciones en ciencias sociales. *Desde el Sur*, 397-417.
- Lanzac, C. P. (Cuatro de Octubre de 2019). *elpais.com*. Obtenido de elpais.com: https://elpais.com/elpais/2019/03/15/ideas/1552668230_738699.html
- Leiva Ilabaca, C. C. (2017). *Ley de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, N° 21.020-2017, ¿Constituye realmente un avance? Análisis crítico de sus puntos más oscuros*. Chile .
- López, M., & Kala, J. (7 de junio de 2018). Derecho a la Identidad Personal, como resultado del Libre Desarrollo de la Personalidad. (U. d. Guanajuato, Ed.) *Ciencia Jurídica*(14), 65.
- López, P., & Fachelli, S. (2015). Metodología de la investigación social cuantitativa. España. Obtenido de https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163567/metinvsoccua_a2016_cap2-3.pdf
- Lugo, Z. (s.f). Población y muestra. Revisión científica por Anita Zita. Obtenido de <https://www.diferenciador.com/poblacion-y-muestra/>
- Mantzavinos, C. (2016). Hermeneutics. (Fall 2020 Edition). (E. N. Zalta, Ed.) California, Estados Unidos: The Stanford Encyclopedia of Philosophy. Obtenido de <https://plato.stanford.edu/archives/fall2020/entries/hermeneutics/>
- Marin. (2016). MARin .
- Marín, V. J. (2016). *Los animales como sujetos de derecho en el ordenamiento jurídico colombiano: Una mirada desde la moral del Utilitarismo*. Manizales: TESIS - Universidad de Manizales.
- Martínez, C. (15 de julio de 2017). *Comentario de la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de Julio de 2016*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- Merino., J. P. (2014). *Definición de mascota*.
- Moreno, E. (2018). *Definición operacional de las variables*. Obtenido de Powered by blogger: <http://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2018/03/definicion-operacional-de-las-variables.html>
- Moscol, M. (marzo de 2016). Derecho a la Identidad: ¿Una Excepción al Principio de la Cosa Juzgada?: Consideraciones a Propósito de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. 00550-2008-PA/TC. Piura, Piura, Perú: Repositorio Institucional PIRHUA - Universidad de Piura.
- Nora Elena Muñoz Aguirre, L. M. (2014). *Legislación especial de protección y penalización del maltrato animal en Colombia*. Bogotá.
- O., S. V. (2016). *Análisis de la Ley 30407 «Ley de Protección y Bienestar Animal» en el Perú*.
- Octavio, D. (2015). *Metodología de la investigación. Población y muestra, 20*. La Habana: Universidad de Ciencias Médicas de La Habana. doi:10.13140/RG.2.1.4.170.9529

- Pleno Jurisdiccional Nacional de Familia, Tema 3 (Sala Pena de la Corte Suprema de Justicia de la República 22 y 23 de julio de 2019).
- Prada, A. G. (1914). *El Derecho y el animal*. Lima: TESIS - Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- RAE, L. (2021). RAE. En L. RAE.
- Rafael, E. (2017). Research: Population and Sample. *Edmodo (versión electrónica)*. Obtenido de https://tophat.com/marketplace/social-science/education/course-notes/oer-research-population-and-sample-drafeedalie/1196/?fbclid=IwAR08PebGQlw7mQyIUyUyf143RZuoQERahQSaZoR1Cqpaid7XEsiTuxe_Yo#:~:text=%E2%80%8B1.,the%20interest%20of%20a%20researcher
- Redondo, P. (2003). *Protección y Bienestar animal*. Recuperado el Viernes 13 de Diciembre de 2019, de <http://lan.inea.org>: <http://lan.inea.org:8010/web/zootecnia/Instalaciones/Legislacion/proteccion>
- Relat., J. (2010). *Introducción a la investigación básica*.
- RENIEC, R. N. (2019). ¿La prohibición de revocabilidad del reconocimiento de un hijo es óbice para su anulación cuando se ha demostrado mediante un examen de ADN que no existe vínculo consanguíneo? *Alerta de Sistematización Jurídica*.
- REYNOSO, M. Á. (2017). *EN TORNO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADOLESCENCIAS EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA*.
- Roberts, P. (2003). Thruth and consequences: Part I. Disestablishing the Paternity of Non-Marital Children. *Family Law Quaterly*, 37(1), 35-54.
- Roca, J. (enero de 2019). El derecho a la identidad y la irrevocabilidad del reconocimiento voluntario de los niños, niñas y adolescentes a partir de la resolución 05-2014 de la Corte Nacional de Justicia. Quito, Ecuador: Instituto de Altos Estudios Nacionales - Universidad de Postgrado del Estado.
- Rodriguez, D. (2019). *Investigación aplicada: características, definición, ejemplos*. Obtenido de <https://www.lifeder.com/investigacion-aplicada/>
- Sampieri, R. H. (2010). *Metodología de la investigación, Quinta Edición*. México: Interamericana Editores S.A. .
- Sánchez, C. (2020). *Informe Jurídico de Expediente Civil N° 274-2012-0-2201-JM-FC-01*. Chiclayo.
- Sentencia 494/2016 (Tribunal Supremo español 15 de julio de 2016).
- silesmaria. (2020). *ESCENARIO Y CONTEXTO*.
- Silva, B. B. (2017). *Derechos de los animales: la legislación nacional interna como barrera legal para el reconocimiento de la subjetividad jurídica animal*. Cali.
- Tite, S. R. (2018). *La contravención del maltrato y muerte de mascotas y animales de compañía y el principio de proporcionalidad*. Ecuador .

- Torreblanca, L. (2018). *Hacia una Solución Proporcional y Tuitiva en los Procesos de Cuestionamiento de la Paternidad en el Perú*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Vega, S., & Watanabe, R. (2016). Análisis de la Ley 30407 "Ley de Protección y Bienestar Animal. *REVIEP*, 388-396.
- VILLADANGOS, M. J. (2015). *Introducción al Derecho Animal. Elementos y perspectivas en el desarrollo de una nueva área del Derecho**.
- Villaverde, D. S. (2015). *El Daño Ambiental; Un estudio de la institución; del Derecho Ambiental y el impacto en la sociedad*. Lima: Grijley.
- Vivar, C. G. (2010). *ARTÍCULOS ESPECIALES, METODOLOGÍA CUALITATIVA*.

ANEXOS
ANEXO 01: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

TÍTULO	
Análisis de los derechos de las mascotas en la legislación ambiental peruana.	
PROBLEMA GENERAL	
¿De qué manera el ordenamiento jurídico peruano garantiza los derechos de las mascotas?	
OBJETIVOS	
Objetivo General	Fundamentar la necesidad de incluir los derechos de las mascotas dentro del Código ambiental peruano.
Objetivo Específico 1	Analizar los derechos de las mascotas que se encuentran regulados en el ordenamiento jurídico peruano

Objetivo Específico 2	Identificar las deficiencias de la regulación de los derechos de las mascotas en la legislación jurídica peruana.
Objetivo Específico 3	Justificar la necesidad de incluir una mejora con respecto a la ley de protección y bienestar de las mascotas
CATEGORIZACIÓN	
Categoría 1.- Derecho de las mascotas	a. Derecho ambiental.
	b. Derecho Administrativo
Categoría 2.- Deficiencia de los derechos de las mascotas	c. La inaplicación de la norma.
	d. La mala praxis jurídica por parte de las autoridades.

Categoría 3.- La protección y bienestar de las mascotas	e. Violencia hacia las mascotas
METODOLOGÍA	
Tipo y Diseño de investigación	<p style="text-align: center;"> Tipo: Básica Nivel: Descriptivo Diseño: No Experimental </p>
Método de muestreo	<p> Primera población: Especialistas en Materia Ambiental de Estudios Jurídicos y fiscalía de Sullana. Muestreo no probabilístico por conveniencia. Segunda población: Miembros de la policía nacional del Perú, Sullana , Bellavista, Muestreo no probabilístico por conveniencia. </p>
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Observación de realidad problemática. 2. Selección del tema de investigación en base a la estructura del modelo de consentimiento libre e informado. 3. Descripción del problema. 4. Formulación de problemas.

<p>Plan de análisis y trayectoria metodológica</p>	<p>5. Elaboración de objetivos: generales y específicos.</p> <p>6. Recolección de información a través de diversas fuentes: libros, revistas científicas, revistas digitales, tesis, etc.</p> <p>7. Selección de tipo y diseño de investigación</p> <p>8. Selección de Escenario de Estudio y Participantes</p> <p>9. Selección del instrumento de recolección de datos.</p>
<p>Método de análisis de información</p>	<p>Primer escenario de estudios, al aplicarse la guía de entrevista se usó el programa SPSS versión 26, Alfa de Cronbach.</p> <p>Segundo escenario, al aplicarse la guía de entrevista se usó el programa SPSS versión 26, Alfa de Cronbach.</p>

ANEXO 02.

Entrevista dirigida a miembros de la Policía Nacional de la ciudad de Sullana – Bellavista.



Objetivo: Recolectar opiniones de los miembros de la Policía Nacional de la ciudad de Sullana - Bellavista, con respecto a los derechos que poseen las mascotas en el ordenamiento jurídico peruano.

Consigna: La presente entrevista tiene por finalidad recoger la opinión de los abogados, la cual aportara en la investigación respecto de los derechos de las mascotas en el ordenamiento jurídico peruano.

Datos generales del miembro de la policía nacional del Perú entrevistado.

Año (s) de Servicio : _____

Grado : Sub-Oficial

Sub-Oficial 1era

Sub-Oficial 2da

Sub-Oficial 3era

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al trabajo de derecho de las mascotas en la legislación ambiental peruana, para ello, solicito a usted su colaboración respondiendo a las distintas preguntas de manera adecuada y breve.

CATEGORÍA 1: Derecho de las mascotas

1. ¿Tiene usted conocimiento sobre los derechos de las mascotas en la legislación ambiental peruana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, a modo general, mencione las razones.

2. De sus años de experiencia, podría comentarme ¿Usted ha recibido una instrucción de cómo actuar ante una denuncia planteada por maltrato o violencia hacia una mascota? Si su respuesta es afirmativa o negativa, a modo general, explique brevemente.

SEGUNDA CATEGORÍA: Deficiencia de los derechos de las mascotas

3. ¿En qué cree usted que debería cambiar las leyes peruanas para brindar una mayor protección a las mascotas?

4. Para usted, ¿Qué influye más dentro de los fallos en la aplicación de la norma dirigida al cuidado de las mascotas, la mala praxis de las autoridades o el desconocimiento de esta normatividad?, ¿Por qué?

TERCERA CATEGORÍA: La protección y bienestar de las mascotas

5. ¿De qué manera se deben plantear una o unas modificaciones con respecto a las normas con respecto a los derechos de las mascotas, para que las mismas sean más garantistas?

6. ¿Se cuida en realidad la vida, salud e integridad de las mascotas? ¿Son eficaces las sanciones? ¿Por qué?

Anexo 03: Entrevista dirigida a especialistas en materia de derecho ambiental de la ciudad de Sullana.

Objetivo: Recolectar opiniones de los especialistas en Derecho ambiental, respecto a los derechos que poseen las mascotas en la legislación ambiental peruana.

Consigna: La presente entrevista tiene por finalidad recoger la opinión de los abogados y/o fiscales, la cual aportara en la investigación respecto de los derechos de las mascotas en la legislación ambiental peruana.

Datos generales del abogado y/o fiscal entrevistado

Nombre de Estudio Jurídico o Fiscalía: _____

Año (s) de colegiado : _____

Grado académico : Licenciado (a)

Máster

Doctor (a)

Nombre de Estudio Jurídico : _____

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al trabajo de derecho de las mascotas en la legislación ambiental peruana, para ello, solicito a usted su colaboración respondiendo a las distintas preguntas de manera adecuada y breve.

CATEGORÍA 1: Derecho de las mascotas

1. ¿Qué tanto conoce usted sobre los derechos de las mascotas en la legislación ambiental peruana?

2. De sus años de experiencia, mencione si cree usted que las normas del derecho ambiental garantizan el cuidado y protección de los derechos de las mascotas.

SEGUNDA CATEGORÍA: Deficiencia de los derechos de las mascotas

3. ¿Por qué considera usted que los derechos de las mascotas en la legislación ambiental peruana no es lo suficientemente eficaz?

4. Para usted, ¿Qué influye más dentro de los fallos en la aplicación de la norma dirigida al cuidado de las mascotas, la mala praxis de las autoridades o el desconocimiento de esta normatividad?, ¿Por qué?

TERCERA CATEGORÍA: La protección y bienestar de las mascotas

5. ¿De qué manera se deben plantear una o unas modificaciones con respecto a las normas con respecto a los derechos de las mascotas, para que las mismas sean más garantistas?

6. ¿Qué tan eficaces son las sanciones cuando se afecta la vida, salud e integridad de las mascotas?

ANEXO 03: Constancias y fichas de validación

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Sánchez Nuñez Sandra Lizbeth** con DNI N° **48835955** Doctor (a) en **Derecho** .N° ANR:,de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como **Docente Universitaria** en **Universidad César Vallejo**

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: **Cuestionario dirigido a Abogados especialistas en Materia Penal de Estudios Jurídicos de Sullana**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 21 días del mes de octubre del dos mil veintiuno.

Doctor(a) : Sánchez Nuñez Sandra Lizbeth
 DNI : 48835955
 Especialidad : Derecho Penal y Procesal Penal
 E-mail : Sandra050359@gmail.com



FIRMA



TÍTULO: “ANÁLISIS DE LOS DERECHOS DE LAS MASCOTAS EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																					X
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																					X
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																					X
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																					X
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en																					X

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Dayron Lugo Denis** con Carnet de Extranjería N° 0011911323 Doctor (a) en **Ciencias Pedagógicas** con código SUNEDU N°4622-2018, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como **Docente Universitario** en **Universidad César Vallejo**

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: **Cuestionario dirigido a Abogados Especialistas en Materia Penal de los Estudios Jurídicos de Sullana**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia				X	
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los diecinueve días del mes de junio del dos mil veintiuno.

Doctor(a) : Dayron Lugo Denis
 Carnet de
 extranjería : 0011911323
 Especialidad : Temas de Investigación
 E-mail :



FIRMA

**TÍTULO: “ANÁLISIS DE LOS DERECHOS DE LAS MASCOTAS EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO”
FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																			X		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																				X	
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																			X		
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																				X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																				X	

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Andhy Flavio Saavedra Dioses con DNI N° 44370669 Magister en Contratación Pública. Abogado de profesión, desempeñándome actualmente como Fiscal Adjunto Titular en la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Sullana

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de Análisis Documental de Disposiciones de Formalización de Investigación Preparatoria

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los diecinueve días del mes de 21 de octubre del dos mil veintiuno.

Doctor(a) : Andhy Flavio Saavedra Dioses
 DNI : 44370669
 Especialidad : Derecho Penal y Procesal Penal
 E-mail : andhy.saavedra@gmail.com

FIRMA

**TÍTULO: “ANALISIS DE LOS DERECHOS DE LAS MASCOTAS EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO
FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																		X			
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	X				
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																		X			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																		X			

Anexo N° 04: Análisis de confiabilidad de guía de entrevista.

- Prueba de fiabilidad alfa de Cronbach de guía de entrevista dirigida a miembros de la policía de la comisaria de Bellavista.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,825	05

- Prueba de fiabilidad alfa de Cronbach del cuestionario dirigido a Abogados especialistas en materia ambiental de los Estudios Jurídicos de Sullana.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,835	05